

**Archivo Municipal  
de  
HIGUERA DE LLERENA**

*Código de referencia* : ES.06065.AMHLL/1.1.01//8.8

*Título* : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

*Fecha(s)* : 1923 / 1924

*Nivel de descripción* : Unidad de instalación

*Volumen y soporte de la unidad de descripción* : 47 hojas [sic]

*Nombre del Productor* : Ayuntamiento de Higuera de Llerena



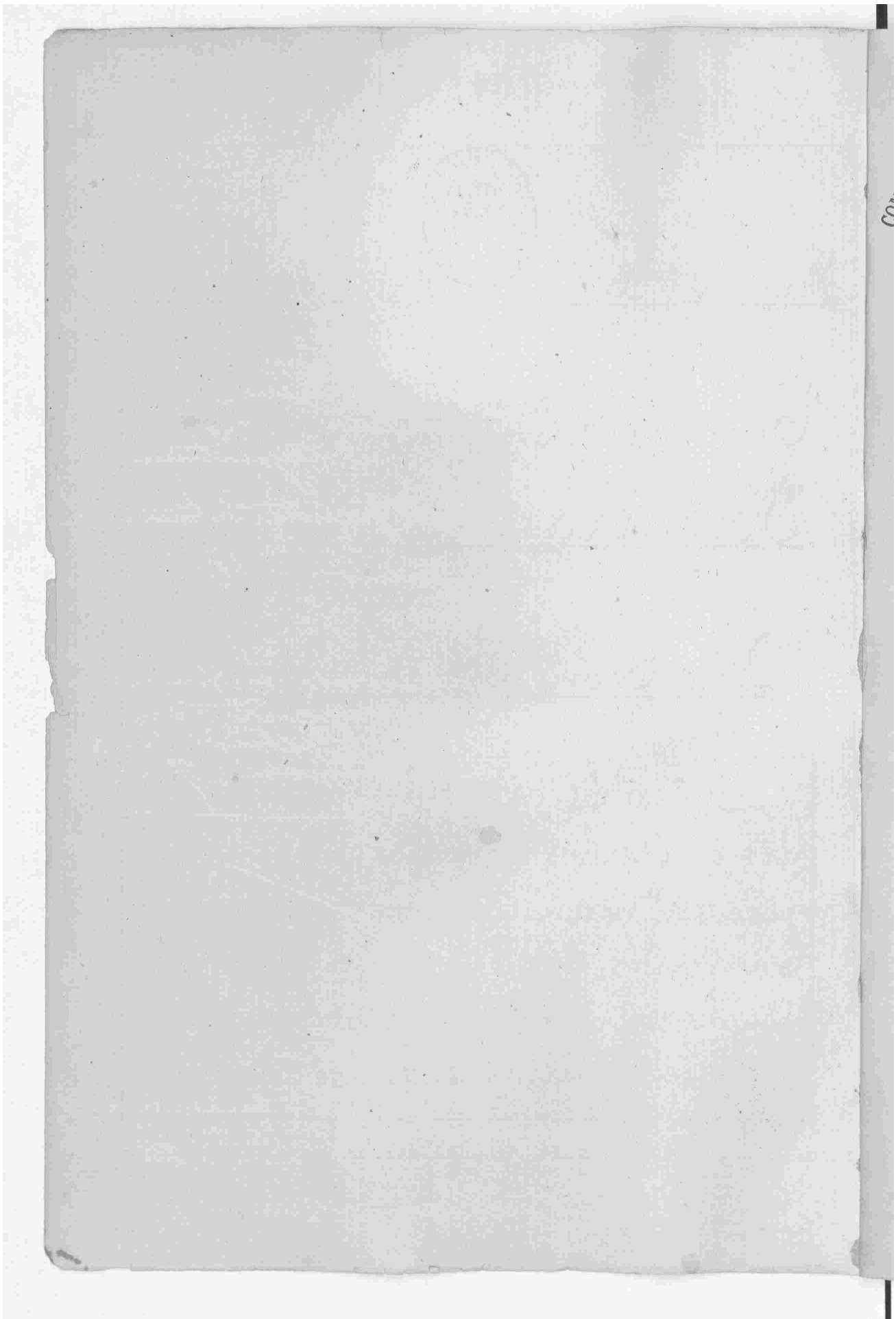
Provincia de Badajoz.

Partido de Llerena

Término Municipal de  
Higuera de Llerena.

Año Económico de 1923-24.

Libro de actas de las sesiones ó acuerdos tomados por la Corporación municipal desde el día 2 de Octubre de 1923 en que fué constituida con arreglo al Real Decreto de 30 de Septiembre del año actual.



Acta de visita núm. 1217

En Liguera de Llerena a las nueve del  
día veinty cinco de Octubre de 19 23, constituyó  
el Inspector técnico de la Renta que suscribe, en el Ayuntamiento  
de esta Villa  
con asistencia de su Secretario D. Jacinto Fontana No-  
gales para girar visita de inspección a los documentos relativos al periodo  
desde Siete de junio de 19 16 en que tuvo  
lugar la anterior, hasta la fecha; y practicada dicha operación con el debido detenimiento,  
ha dado el resultado siguiente:

Que no he observado infracción  
alguna a la vigente Ley  
del Timbre del Estado en  
su documentación que  
dejo sellada

Con lo que se dió por terminado el acto, formulizandose la presente, que firma, con  
el que suscribe, el visitado, después de darle lectura de la misma. Acordado = diez paisas



El Visitado,

Jacinto Fontana



El Inspector técnico,

Miguel José

TIMBRE DEL ESTADO

COMPAÑIA AEREA BOLIVIANA  
TABACOS

Acta de sesión n.º 1517

En la ciudad de La Paz, a los 15 días del mes de mayo del año 1951, se reunió en el despacho del Sr. Director General de Aeronáutica Civil, el Comité de Asesoramiento de la Compañía Boliviana de Aeronáutica, para tratar el asunto que se indica a continuación:

El Sr. Director General de Aeronáutica Civil, Sr. Juan José de la Cruz, informó que el día 14 de mayo del presente año, se recibió del Sr. Embajador de Chile en La Paz, Sr. Juan Antonio Rodríguez, un oficio en el que se le comunicaba que el Gobierno de Chile había acordado la compra de un lote de aviones de tipo "Cessna" para ser utilizados en el servicio de aviación civil de ese país. Dicho lote estaría conformado por un total de 100 aviones, los cuales serían suministrados por la Compañía Boliviana de Aeronáutica, a través de la Compañía de Aviación Civil de Chile, S.A. (CACHSA).

El Sr. Director General de Aeronáutica Civil, Sr. Juan José de la Cruz, informó que el día 14 de mayo del presente año, se recibió del Sr. Embajador de Chile en La Paz, Sr. Juan Antonio Rodríguez, un oficio en el que se le comunicaba que el Gobierno de Chile había acordado la compra de un lote de aviones de tipo "Cessna" para ser utilizados en el servicio de aviación civil de ese país. Dicho lote estaría conformado por un total de 100 aviones, los cuales serían suministrados por la Compañía Boliviana de Aeronáutica, a través de la Compañía de Aviación Civil de Chile, S.A. (CACHSA).

BAL

Acta de Constitución del nuevo Ayuntamiento

Señores Concurrentes.

- D. Julio Carvajal Lopez.
- " Fructuoso Urción Simoes
- " Luis Pereira Salgado
- " Antonio Cortés Rodríguez
- " Manuel Rodríguez Nogales
- " Julio Pereira Salgado
- " Paulino Muñoz Marques

Vocales Asociados.

- D. Aurelio Lopez Ortiz
- " Sr. Ant. Buitamante Barrero
- " Miguel Sarmola Bernardino
- " Manuel Piles Prieto
- " Antonio Ceguro Ortiz
- " Juan Sarmola Cáceres
- " Francisco Barrero Salguero.

En la villa de Higuera de Alarcos, siendo las diez y siete horas del mismo día es el día dos de octubre de mil novecientos veinte y tres; bajo la presidencia del Sr. Comandante del Puerto de la Guardia Civil de la vecina villa de Valdepeñas de las Torres, se constituyó en las horas convenientes, a cuyo acto asistieron también previa especial convocatoria hecha al efecto, los señores que componen el Ayuntamiento y los vocales asociados, de que se compone la Junta municipal, cuyos nombres, al margen se expresan. Declarada que fue abierta la sesión, y el secretario, previa orden de la presidencia,

dió lectura al Real Decreto de fecha treinta de Septiembre anterior, referente al que de todos los Ayuntamientos de la Nación, para conocimiento de los señores asistentes; y una vez enterados del contenido de la misma, cesaron en sus funciones y hacen entrega de las insignias de sus respectivos cargos, pasando acto seguido a constituir el nuevo Ayuntamiento los vocales asociados, dándose con ello por terminada esta primera parte de la sesión que firman todos los señores asistentes, de que yo, el secretario, certifico =



Antonio Sarmola *Julio Carvajal*  
 Fructuoso Urción *Luis Pereira*

Si

que en las firmas. = Antonio Cortés

Manuel Rodríguez Paulino Moreno

Julio Pereira Ramón Jarama

Miguel González Señal de

Manuel Pizarro

del asociado don

Antonio Céspedes

Antonio Ontaniente

Benito Sotomayor

Juan Fernando

Jacinto Santamaría

Seguidamente, en armonía con lo que prescriben el artículo Primero del Real Decreto de fecha treinta de Septiembre último, pasó a ocupar la presidencia del mero ayuntamiento, Don Euclio López Ortíz, quien por la profesión o título que obtiene, le corresponde, cesando por tanto las injurias del cargo, siendo por ello proclamado como presidente.

Acto seguido se procedió a la votación secreta para el nombramiento de Regidor Sindico que ofreció el resultado siguiente. = Don Juan Fernandez Cáceres, cuatro votos. = Don Manuel Pílar Prieto, dos votos y don Antonio Céspedes Ortíz, un voto; siendo proclamado por tanto Regidor Sindico, Don Juan Fernandez Cáceres que obtuvo la mayoría.

Debiendo procederse a continuarse el orden número de los Regidores para que cada cual ocupe

su puesto y pueda substituir al que le precede,  
 en el desempeño de la Alcaldía, se procedió  
 á verificarlo, dando el siguiente resultado.  
 Don Eusebio Lopez Ortiz, Alcalde-Presidente.  
 " Juan Fernandez Cáceres, Regidor Sindico.  
 " Antonio Regino Ortiz Regidor Segundo.  
 " Manuel Pílar Prieto, Regidor Tercero.  
 " Miguel Samsalé Demardius, Regidor Cuarto.  
 " Francisco Donoso Salguero, Regidor Quinto.  
 " José Ant. Quintanate Donoso, Regidor Sexto.

Acto seguido y cumpliendo con lo que dis-  
 pone el artículo 2.º del precitado Real Decreto, en  
 armonia con los artículos 64 al 68 inclusive, de  
 la precitada ley municipal, acuerdan sus merce-  
 des, que sean tres el número de secciones, en que ha-  
 ya de dividirse el término, sin que el número de ellas  
 pueda exceder de tres individuos, para la primera  
 categoría, dos, para la segunda y ~~dos~~ para la tercera,  
 ó sea igual número de Vocales asociados al de Presi-  
 de que se compone este Ayuntamiento; formándose  
 para ello una lista por cada sección, de los diez  
 primeros contribuyentes que figuren incluidos  
 en el repartimiento de la contribución Rústica  
 y Pecuario, leyéndose las listas de las respectivas  
 secciones y los nombres de los contribuyentes en  
 ellas incluidos; fueron contadas igual número  
 de papeletas que contenian los nombres de cada  
 una de ellas, separadamente; dobladas se in-  
 trodujeron en bolas, y estas en un globo pre-  
 parado al efecto, y practicada esta suerte con  
 la debida reparacion, resultaron designados,  
 por la suerte, como adjuntos, los individuos  
 siguientes.

Para la primera categoría, Don Francisco



Señor Domeo, Don Gregorio Canaseros Fernandez  
y Don Miguel Domeo Vera.

Para la segunda categoría, Don Eusebio Alvarez  
Moreno y Don Leonardo Quintanante Doroso.

Para la tercera categoría, Don Gabriel Rodas  
Gonzalez y Don Manuel Anibas, Ojajo.

Cuyo total de siete asociados, es igual al de con-  
cejales de este Ayuntamiento y debe constituirse con  
sujeción a la ley municipal, acordando la Corpora-  
ción que se les comuniquen sus nombramientos sin  
dilación alguna, para que en el plazo de veinte y  
cuatro horas, puedan presentar por escrito sus excusas,  
debidamente justificadas, y haciéndose además pú-  
blicas en la localidad para que se reclame por los  
vecinos lo que juzguen oportuno.

Por último, quedó designado el jueves, de cada  
semana y hora de las diez y nueve para la celebración  
de las sesiones ordinarias, según previene el art.  
57 de la ley municipal, dándose definitivamente  
constituido el Ayuntamiento, con lo que se dio por  
terminado el acto que firman los señores, asistentes, de  
que yo, el Secretario, certifico. = Salvándose las emen-  
das siguientes, = sobre raspado = jueves, = Don vale, =



Antonio Sarracino

Juan Fernandez

Francisco Sarracino

Juan Sarracino

Juan Sarracino

Juan Sarracino

Juan Sarracino

Juan Sarracino

Juan Sarracino

Antonio Sarracino

Antonio Sarracino

Antonio Sarracino

Antonio Sarracino

Antonio Sarracino

Antonio Sarracino

Antonio Sarracino

Antonio Sarracino

Antonio Sarracino

Real de don Antonio Quintanante,

Con-

Continuación del acta anterior.

En referida villa día mes, y año al principio citado, siendo la hora de las diez y nueve de expresado día, se reunió el nuevo Ayuntamiento en un local conveniente, bajo la presidencia de Don Euclio Lopez Ortiz, con el fin de prestar exacto cumplimiento a lo que dispone el artículo 4.º del Real Decreto de 30 de Septiembre anterior, y enterarse de la total situación del saliente Ayuntamiento, para lo cual se hallaban tambien presentes, los señores Don Euclio Carvajal Lopez y D. Luis Pereira Salgado, alcalde y Depositario respectivamente de la anterior Corporación, los cuales pusieron de manifiesto los libros de contabilidad municipal; y hecho el oportuno arqueo, resultó una existencia en baja de veinte y tres pesetas y treinta y nueve céntimos.

Seguidamente procediose a recoger toda la documentación existente en Secretario, la cual fué colocada convenientemente en nueve paquetes que fueron cerrados y lacrados, depositandolos despues en el archivo municipal, cuyas puertas fueron selladas y cerradas con candado y llaves, recojiendo una el Sr. Presidente y otro, que se fué entregado al Sr. Comandante del puerto de la S.ª. Civil de la inmediata villa de Valencia de las Torres.

Terminado este acto, el Sr. Presidente levantó la sesión que firmó en unión de los señores, á ella concurrentes, de que yo, el Sr. Secretario, certifico.

Manuel Lopez                      Juan Roman Rey  
 Antonio Espino                      Manuel Filor  
 Miguel Gonzalez                    Francisca Ganezas  
Li



que en las firmas. = Señal de X del Regidor José auto-  
nimo Ountamante.

Juante Fontana  
Señal

Julio Casagol

Luís Pérez

Sesión ordinaria del día 11 de Octubre de 1923.

Señal. Concurrentes.

D. Euclio López Ortiz  
" Juan Fernández Cáceres,  
" Antonio Cequeiro Ortiz  
" Manuel Piles Prieto  
" Miguel Román Bernardino  
" Francisco Barro Salguero  
" José Ant. Ountamante Barro.

En la villa de Viguesa de  
Alreus a cuatro de Octubre de  
mil novecientos veinti y tres, bo-  
jó la presidencia del Ex. Alcalde  
D. Euclio López Ortiz, y reunie-  
ron en sus salas comunitarias  
los señores señ. de que se compo-  
ne el Ayuntamiento Constitucio-  
nal de la misma, cuyos nombres,

al margen se designan por el orden de sus categori-  
as y cargos, y al final suscriben como concurrentes.

Dado que fue lectura del acta de la anterior,  
quedó aprobado y se declaró abierta la ordina-  
ria de este día.

Comisiones.— Seguidamente y con el fin de prestar exae-  
to cumplimiento a lo que dispone el artículo 60  
de la vigente ley municipal, a propuesta del Ex.  
Presidente, se acordó fijar en seis el número de  
Comisiones permanentes en que ha de dividirse la  
corporación, y que estas sean: 1.<sup>a</sup> Presupuestos Cu-  
entas y arbitrios; 2.<sup>a</sup> Policía Urbana y Rural;  
3.<sup>a</sup> Beneficencia y Subsistencias; 4.<sup>a</sup> Instrucci-  
ón pública; 5.<sup>a</sup> Repartimientos y amillara-  
mientos; y 6.<sup>a</sup> Montes. — Quicada una de  
dichas comisiones se componga de tres Vocales

o

en cuyo virtud y laudo cumplimiento al último parrafo del art.º 60 de la ley, se procedió á la eleccion de las mismas, en votacion secreta, ofreciendo el resultado siguiente.

Presupuestos, Cuentas y Arbitrios.

Don Antonio Vezquez Ortiz, Don Manuel Pilar Prieto, y Don Miguel Gonzales Bernardino.

Policia Urbana y Rural.

Don Juan Fernandez Cáceres, Don Francisco Ramero Salguero y D. José Aut. Pautamantes.

Beneficencia municipal y Subvenciones.

Don Aurelio Lopez Ortiz, Don Juan Fernandez Cáceres, y D. Antonio Vezquez Ortiz.

Instruccion publicas.

D. Aurelio Lopez Ortiz, Don Antonio Vezquez Ortiz y Don Manuel Pilar Prieto.

Repartimientos y Amillaramientos.

D. Manuel Pilar Prieto, D. Miguel Gonzales Bernardino y D. Francisco Ramero Salguero.

Montes.

D. Juan Fernandez Cáceres, D. Miguel Gonzales Bernardino y D. José Aut. Pautamante Ramero

Boletines.—Diose despues cuenta de los Boletines Oficiales que se han recibido durante la sesion anterior y de todas las disposiciones que en ellos se insertan y conseruantes, acordandose prestar á las mismas, en mas estricta observancia y exacto cumplimiento.

Con lo cual se dió por terminada la sesion que firman los tres señores, de que yo, el secretario, certifico.

Escrub. — Antonio Vezquez

Don Juan Fernandez Si



-que en las firmas = Francisco Barrero

Señal de. del Regidor  
José Antonio Buitamonte.

Jacinto Quintana  
Señor

Sesión ordinaria del día 15 de Octubre de 1923.

Señores Concurrentes.

D. Eusebio Lopez Ortiz  
" Juan Hernandez Cáceres,  
" Antonio Capino Ortiz  
" Manuel Pilar Prieto  
" Miguel Gonzalez Bernardino  
" Francisco Barrero Salguero  
" José Ant. Buitamonte Barrero.

En la villa de Heiqueza de Blerusa a once de octubre se mil novecientos veinte y tres bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Eusebio Lopez Ortiz, se reunieron en sus salas Concejales los señores señores de que se compone el Ayuntamiento Constitucional de la misma, cuyos

nombrados al margen se dirigen por el orden de sus categorías y cargos y al final suscriben como concurrentes.

Dado que fue lectura por mi el Secretario, del acta de la anterior, quedó aprobado y se declaró abierta la ordinaria de este día.

Contabilidad. — Acto seguido, se expuso por el Sr. Presidente, que como ya le cuenta a los señores concurrentes, la situación por que atraviesa este Ayuntamiento es bastante deplorable, con relación al estado de sus ingresos, que le impide poder atender con la debida equidad al pago de las obligaciones más perentorias, como lo demuestra el acta de archivo efectuado el día dos del actual; y con el fin de poder subsanar fondos suficientes para ello, han



Julio - 5.

Tanto se normalice la situación actual, debe requerirse al Recaudador del Ayuntamiento anterior para que practique la liquidación de los valores que obren en su poder. Puntados los tres concurrentes del contenido de la anterior manifestación por unanimidad y sin discusión alguna acordaron lo siguiente: Que desde luego se requiera al recaudador para que practique la liquidación expresada, designándose para ello una Comisión compuesta de los señ. D. Antonio Espino Oteiza, Don Juan Fernando Cáceres, y D. Manuel Pílar Prieto, los cuales una vez practicada, darán cuenta a la Corporación de su resultado, en la próxima sesión.

Aprobachamientos. — Acto seguido y por el Sr. Presidente, se manifestó a la Corporación que habiendo se publicado en el Boletín Oficial de la provincia, n.º 192, el plan de aprobachamientos forestales para el año 1923-24, bajo el tipo de seiscientos ochenta pesetas, y demás condiciones que se fijan en el pliego de condiciones insertas en el mismo, debía procederse a la formación del oportuno expediente para la enajenación de (de) expresado aprobachamientos. Puntados los tres concurrentes del contenido de la anterior manifestación, después de haber discutido el asunto, acordaron por unanimidad, adicionar a las condiciones facultativas del pliego oficial, las administrativas siguientes:

- 1.º Para tomar parte en la subasta es necesario depositar previamente el 10 % de la fianza.
- 2.º El remate se efectuará por puja, a la llana siendo adjudicado al mejor postor.
- 3.º El aprobachamiento empezará en el momento de levantar la última gavilla de las parcelas rematadas, y terminará el día treinta de



Septiembre proximo.

N.º El Rematante deberá ingresar en arcas municipales, dentro de los cinco dias siguientes al que se le adjudique el aprobecamiento, la mitad de la cantidad total en que se le auques y la diferencia al dar principio el aprobecamiento.

Boletines. — Despues se dio cuenta de los Boletines Oficiales recibidos durante la semana anterior y de todas las disposiciones que en ellos se insertan y son concernientes, acordando prestar a las mismas un mas fiel cumplimiento.



Daudo por terminada la reunion que firman los Sees. antedichos, de que certifico.

U.º U.º — *Antonio Fegero*

*Sam. Filos*

*Juan Fernandez*

*Francisco Gonsalo*

Señal de *Fidel Regidor*,

*José Ant. Quintananta*,

*Miguel Gouyal*

*Jacinto Quintana*  
Señal

*J*  
*de*

Folio 6...

sesión ordinaria del día 18 Octubre de 1923.

Señores Concejales,

Don Eusebio Lopez Ortíz  
" Juan Fernandez Cáceres,  
" Antonio Cegaira Ortíz  
" Manuel Pilar Prieto  
" Juan<sup>o</sup> Barrero Salguero  
" José Ant<sup>o</sup> Buitamante,

En la villa de Higuera de Meruá a diez y ocho de Octubre de mil novecientos veinte y tres, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Eusebio Lopez Ortíz, se reunieron en sus causas constitucionales los señores señores de que se compone el Ayuntamiento

Constitucional de la misma, cuyos nombres al margen se expresan por el orden de sus categorías y cargos y al final suscriben como concurrentes.

Dado lectura del acta anterior, quedó aprobado y se declaró abierta la ordinaria de este día.

Renuncias.— Acto seguido se manifestó por el Sr. Alcalde presidente, que debido al mal estado de salud en que se encuentra, unido además a su avanzada edad pues tiene en la actualidad más de setenta y dos años, se ve obligado a presentar la renuncia del cargo de Concejal con el carácter de irrevocable, esperando de la Corporación que, dadas las causas tan justificadas que le asisten, con más la certificación del acta de su nacimiento, y otra en que cuenta, la enfermedad que padece, se sirva acceder a su pretensión, haciéndose cargo de la Alcaldía, el Concejal Don Antonio Cegaira Ortíz a quien le corresponde, según determina la vigente ley municipal.— Puestos los señores concurrentes del contenido de la anterior manifestación, por unanimidad y sin discusión alguna, acordaron lo siguiente:— Que aún cuando desde luego consideraron muy legales las causas en que funda su renuncia el Sr. Pre-





si deute de la corporación puesto que á todos les  
 cuenta la veracidad de los hechos expuestos, re-  
 corre en la imperiosa obligación de desestimarse  
 las fundaciones para ello que, dadas las circuns-  
 tancias actuales y la forma en que fue constitui-  
 do el Ayuntamiento, dicha renuncia no debe ser  
 admitida hasta tanto tenga conocimiento de ella,  
 el Sr. Gobernador Civil de la provincia, para lo  
 cual, debe recurrir el Sr. Lope Batie, exponiendo  
 los derechos que le asisten, quedando por tanto  
 desempeñando las funciones del cargo que obtiene,  
 hasta conocer su resultado.

Boletines.— Dieron después cuenta de los Boletines oficiales  
 que se han recibido durante la semana anterior  
 y de todas las disposiciones que en ellos se insertan  
 y son concernientes, acordando prestar á las mis-  
 mas la más fiel observancia y exacto cumplimiento  
 Dándose con ello por terminada la sesión que  
 firman los Sres. ayuntados, de que yo, el secreta-  
 rio, certifico.



El Presidente Sr. Antonio Esquivel

Juan Jarama de la

Manuel Pérez

Francisco Scauero

Secretario  
 del Regido Sr. Batie, Puerto  
 Monte Banoro.

Jacinto Cantano  
 Secretario

J.  
 S.

Folio 7.

sesión ordinaria del día 25 Octubre de 1923.

Señores Concurrentes.

D. Eusebio Lopez Ortiz  
" Juan Fernandez Caceres  
" Antonio Teguero Ortiz  
" Manuel Silar Prieto  
" Miguel Somalera Romardin  
" Francisco Damero Salguero  
" José Agust. Montamante

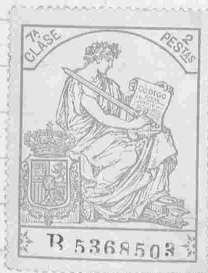
En la villa de Higuera, a las  
diez y veinte y cinco de octubre  
de mil novecientos veinte y tres; bajo  
la presidencia del Sr. Alcalde D. Euse-  
bio Lopez Ortiz, se reunieron en sus  
casas concistoriales, los señores señores,  
de que se compone el Ayuntamiento  
constituido de la misma, cuyos nombres  
al margen se designan por el orden de

su categoría y cargo, y al final, suscriben el auto  
como concurrentes.

Dada lectura del auto anterior, quedó aprobada y  
se declaró abierta la ordinaria de este día.

Renuncia. Seguidamente se dió lectura a la comunicaci-  
ón que dirige a este Alcaldía, el Sr. Gobernador Civil  
de la provincia con fecha 23 del actual, referente a  
la renuncia que hace de un cargo, el Presidente de  
la Corporación, D. Eusebio Lopez Ortiz; la cual le  
fue desestimada por unanimidad de los señores con-  
currentes fundándose para ello, en que, hasta tanto  
no deje ultimada la liquidación de la Corporaci-  
ón anterior, no puede serle admitida su renuncia  
continuando por tanto, al frente de la Alcaldía,

Recombramiento de Depositario. Acto seguido y en cumplimiento de lo que  
dispone el artículo 157 de la vigente ley mu-  
nicipal, se manifestó por la presidencia, la obli-  
gación que existe de designar persona que desempe-  
ñe el cargo de Depositario municipal. - Pen-  
trados los señores concurrentes del contenido de dicha  
disposición, procedió a la elección del mismo  
entre los individuos que constituyen la Corporaci-  
ón, resultando elegido por mayoría absoluta



de votos, el Concejal Don Manuel Filor Prieto, el que presente, aceptó el cargo con que resultó agraciado, ofreciendo cumplir bien y fielmente su cometido.

Boletines.

Diose cuenta despues de los Boletines Oficiales que se han recibido durante la semana anterior y de todas las disposiciones que en ellos se insertan y son convenientes, acordando prestar á las mismas su más fiel cumplimiento.

Quedan con ello por terminada la sesión que firmaron los tres, asistentes, de que certifico. =



*[Signature]*

Antonio Legeiro

Manuel Filor

Juan Fernandez

Miguel Gonzalez

Francisco Benavente

Señal de + del Regido  
Don Antonio Quintanante

Jacinto Quintanante  
tesoro.

Diligencia

La extiendo yo el Secretario, para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente á el día primero del actual no pudo celebrarse por la falta de asistencia total del número de Señores Concejales de que se compone este Ayuntamiento y no tener además asuntos de que tratar.

Higuera de Llerena á cinco de Noviembre de mil novecientos veinte y tres. =

Jacinto Quintanante

Sesion extraordinaria del dia 6 Noviembre de 1923.

Seres Concurrentes.

Don Antonio Caceres Ortiz

" Juan Fernandez Caceres

" Manuel Pilar Prieto

" Miguel Gonzalez Bernardino

" Jose Ant. Buitan M. Ramon.

En la villa de Peiguera de  
Dleena, a seis de Noviembre de  
mil novecientos veinte y tres, pre-  
via convocatoria al efecto se reu-  
nieron en sus Casas Constitucion-  
les los dichos Seres, de que se com-  
pone el Ayuntamiento Constitu-

cional de la misma, cuyos nombres al margen  
se designan por el orden de sus categorias y car-  
gos, presididos por el Sr. 1.<sup>er</sup> Coniute de Alcalde  
Don Antonio Caceres Ortiz, por enfermedad y ausen-  
cia del propietario.

Acto seguido, se manifesto por el Sr. Presidente  
que como ya habian podido observar por las cedula  
de citacion que se les ha dirigido, la reunion te-  
nia por objeto darles cuenta del decomiso efectua-  
do por el Sr. Regidor Sindico, Don Juan Fernan-  
dez Caceres, al fabricante de pan, Jose Gracia Buitan  
en cantidad de ciento noventa piezas, por no  
ser el peso de novecientos gramos que es el conve-  
nido y el usual en la localidad, asi como tam-  
bien para resolver la forma en que se ha de cas-  
tigar dicha falta. - Leidos los Seres concurrentes  
del contenido de la anterior manifestacion, te-  
niendo en cuenta que dicha falta debe reprimirse  
se con todo rigor para evitar que tales abusos  
se repitan, por unanimidad y sin discusion  
alguna, acordaron sus meritos, que el pan in-  
tervenido sea repartido entre todos los vecinos  
de esta localidad que estan mas necesitados, para  
lo cual se formara por la Alcaldia, una lista  
de aquellas familias que no posean bienes sec.

clase alguna, adjudicandoles una cantidad prudencial según el número de individuos que compongan cada familia, al objeto de que pueda existir la mayor equidad en el repartimiento.


Con lo cual y no teniendo otro objeto la reunión se dió por terminado el acto que firman todos los señores concurrentes que sobre, de que yo, el Secretario, certifico. =



Antonio Caceres

Manuel Filas

Juan Fernandez

Señal de  del Regidor  
Feri Aut. de Quintanilla

Miguel Gonzalez

Jacinto Jantanas  
Feri

Sesión ordinaria del día 8 de Noviembre de 1923.

Señores concurrentes.

- D. Antonio Caceres Orta
- " Manuel Filas Prieto
- " Juan Fernandez Caceres
- " Miguel Gonzalez Bernardino
- " Feri Aut. de Quintanilla Bromero.

En la villa de Heiguera se celebró a los 8 de Noviembre de mil novecientos veinte y tres; bajo la presidencia del Sr. Don Antonio Caceres Orta, 1.º Teniente de Alcalde, por enfermedad del Proprietario, se reunieron en un local, local de Ferials los señores señores de que se compone el Ayuntamiento Constitucional de la misma, cuyos nombres al margen se dirigen por el orden de sus categorías y cargos, y al final suscriben el acta, como concurrentes.

Dada que fue lectura por mí el Secretario, del acta de la anterior, quedó aprobada y se declaró abierta la ordinaria de este día.



Pre

cargos municipales.



Después de requerido, se manifestó por el Sr. Presidente, que habiendo llegado la época en que deben acordarse, los recargos municipales que han de establecerse para el próximo ejercicio de mil novecientos veinte y cuatro ó mil novecientos veinte y cinco, lo haia presente para que se acuerden los que se juzguen oportunos. - Puntados los Srés. concurrentes del contenido de la anterior manifestación, teniendo en cuenta las atenciones del Municipio, se acuerda de dictado ampliamente el asunto, acordaron los siguientes: - Que solo las contribuciones Dintada y Recusaria y Urbana, se establezca el recargo del diez y seis por ciento; en la de Industria el tres por ciento, quedando sin ningunos, las cédulas personales.

Boletines.

Dióse después cuenta de los Boletines oficiales recibidos durante la semana anterior y de todas las disposiciones que en ellos se insertan y con concurrencia, acordando prestar á las mismas, en más fiel cumplimiento.



Con lo cual se dió por terminado la sesión que firmaron los Srés. asistentes que valen, de que yo, el Secretario, certifico. =

Antonio Esquivel

Manuel Pizar

Juan Fernandez

Miguel Gornal

Señal de p. del Regidor

José Antonio Quintanante

Jacinto Quintanante

Sesión ordinaria del día 15 de Noviembre de 1923.

Señores Concurrerentes.

Dr. Antonio Ceguir Vate  
" Juan Fernandez Cáceres  
" Manuel Pílos Piets  
" Miguel Sarmiento Bernardino  
" Don Ant<sup>o</sup> Quintanilla Barroso.

En la villa de Higuera de  
Hercules, a quince de Noviembre  
de mil novecientos veinte y tres,  
bajo la presidencia del Sr. Don  
Antonio Ceguir Vate, 1<sup>er</sup> Tenien-  
te de Alcalde, por enfermedad del  
del propietario, se reunieron en

un, Casas, Constitucionales los señores señores de que se  
compone el Ayuntamiento Constitucional de la  
misma, cuyos nombres al margen se dirigen  
por el orden de sus categorías y cargos y al final  
así mismo como concurrentes.

Dado que fué leído por mí el Secretario, del acta  
de la anterior, quedó aprobada y se declaró abierta  
la ordinaria de este día.

Descanso dominical.— Acto seguido, se manifestó por el  
Sr. Presidente a la Corporación que según dispo-  
ne la legislación vigente y demás disposiciones pos-  
teriores sobre el descanso dominical, etc, debia tener  
efecto en todos los pueblos de la nación, máxime  
cuando ahora está tan recomendado por el Direc-  
torio militar, a fin de evitar las responsabilida-  
des que están previstas para los infractores.— Pen-  
trados los señores concurrentes del contenido de la  
anterior manifestación, por unanimidad y  
sin discusión de cosa alguna, acordaron sus  
votos, que por la presidencia se requiera a to-  
dos los industriales de este término, a fin de que  
observen con la puntualidad debida, indicada  
disposición, castigando a los contraventores con  
la penalidad para ello señalada.

Boletines.— Dióse después cuenta de los Boletines Oficiales



les, que se han recibido durante la semana anterior y de todas las disposiciones que en ellos se insertan y son concernientes, acordando prestatas a los mismos, en más estricta observancia y exacto cumplimiento.

Con lo cual se dio por terminada la sesión que firman los Sr.s. asistentes que saben, de que José, el Secretario, certifica. =



Antonio Ceguro

Manuel Gil

Juan Fernandez

Miguel Gonzalez

Señal de + del Regidor

Jacinto Fontana

José Ant. Bustamante

Señal

Sesión ordinaria del día 22 de Noviembre de 1923.

Pres. Concurrentes.

- D. Aurelio Lopez Ortiz
- " Antonio Ceguro Ortiz
- " Juan Fernandez Casero,
- " Manuel Gil Prieto
- " Miguel Gonzalez Remardin
- " José Ant. Bustamante Navarro
- " " "

En la villa de Heiquezas de Blencas, a veinte y dos de Noviembre de mil novecientos veinte y tres; bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Aurelio Lopez Ortiz, se reunieron en sus casas, territoriales, los demás Sr.s. de que se compone el Ayuntamiento Constitucional de

la misma, cuyos nombres, al margen se designan por el orden de sus categorías y cargos y al final suscriben como concurrentes.

Dada que fue leída por mí el Secretario, de acta de la anterior, quedó aprobada y





se declaró abierta la ordinaria de este día.

Presupuestos.—Seguidamente y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 133 y siguientes de la vigente ley municipal, se acordó que por los individuos de la Comisión de Hacienda, u formule con preferencia á cualquier otro asunto, el oportuno proyecto de presupuestos municipales ordinarios que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1.924 á 1.925, procurando atemperarse en su estructura á las necesidades y recursos del municipio; y que una vez terminado dicho trabajo, lo sometan al examen del Ayuntamiento, por si hubiere que introducir alguna reforma en el mismo.

Boletines.—Diose después cuenta de los Boletines, Especiales, recibidos durante la semana anterior y de todas las disposiciones que en ellos se inventan y son convenientes, acordando prestar á las mismas la más fiel cumplimiento.

Con lo cual se dió por terminada la sesión que firman los tres asistentes, de que yo, el secretario, certifico. =



Antonio Esciro

Juan Fernandez

Miguel Gonzalez

Señal de  $\times$  del Regidor  
José Antonio Quintanilla

Jacinto Quintana

Secio.

Se-

sesión ordinaria del día 29 Noviembre de 1.923.

Pres. Concurrentes.

D. Eusebio Lopez Ortíz  
 " Antonio Ceguir Ortíz  
 " Juan Fernandez Cáceres  
 " Manuel Pilar Prieto  
 " Miguel Gonzalez Bernardino  
 " José Antonio Buitamante.

En la villa de Higuera de Horcas, á veinte y nueve de Noviembre de mil novecientos veinte y tres; bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Eusebio Lopez Ortíz, se reunieron en un carac, Concejales, los demás



Sres. de que se compone el Ayuntamiento Constitucional de la misma, cuyos nombres al margen se expresan por el orden de sus categorías y cargos, y al final, escriben como concurrentes.

Dada que fue leída por mí el Secretario, del acta de la anterior, quedó aprobada y se declaró abierta la ordinaria de este día.

Contabilidad.



Acto seguido, habiendo uso la autorización de la facultad que le concede la prevención N.º de la Real orden Circular de Admón. local, de fecha 31 de Mayo de 1.886, acordaron un merced, conceder amplias facultades al Sr. Presidente, para que practique la distribución de fondos del presupuesto, por valor de la dotación por parte del mismo, ó bien con injeción al estado que lo permitan los ingresos, formulándose después el oportuno balance que habrá de enviarse á la Superioridad, como está prevenido.

Permisos.

Acto seguido también, se expuso por el Sr. Presidente Don Eusebio Lopez Ortíz, la necesidad preentoria en que se halla de concurrir á la localidad para tratarse al campo, para atender á un delicado estado de salud, el cual le ha sido recomendado por prescripción pa-



cultivos, lo que hacia presente a la corporacion para que este si en vez, haciendo uso de las facultades que la ley le concede, acceda de concederle, un permiso de treinta dias, designando a la vez al beneficiario que le de sustituirle durante su ausencia. - Penetrados los tres concurrentes del contenido de la anterior manifestacion, teniendo en cuenta las razones expuestas por la presidencia, las cuales estiman justas y atendibles por el delicado estado en que se encuentra, por unanimidad y sin discusion alguna, acordaron acceder a las pretensiones del Sr. Lopez Ortiz, para que este pueda ausentarse durante el plazo señalado, el cual superara a contarse desde el dia que este Sr. le comuniquere oficialmente, a Don Antonio Begeiro Ortiz, a quien desde luego le corresponde hacerse cargo del desempeño de la Alcaldia

Boletines. - Diose después cuenta de los Boletines Oficiales recibidos durante la semana anterior y de todas las disposiciones que en ellos se insertan y son convenientes, acordando prestar a las mismas el mas fiel cumplimiento.

Quedare por terminada la sesion que firmaron los tres concurrentes, de que yo, el secretario, certifico.



Juan Fernandez

Antonio Begeiro

Miguel Gonzalez

Manuel Flores

Señal de X del Regidor  
José Agustín Buitamonte

Jacinto Fontana  
Secretario

sesión ordinaria del día 6 de Diciembre de 1923.

Señores Concurrentes.

- D. Eusebio Lopez Ortiz
- " Juan Fernandez Cáceres
- " Antonio Cegiso Ortiz
- " Manuel Pilos Brieto
- " Miguel Somalo Demardius
- " Francisco Romero Salguero

En la villa de Higuera de Llosena a seis de Diciembre de mil novecientos veinte y tres; bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Eusebio Lopez Ortiz, se reunieron en un local comunitario los señores

de que se compone el siguiente Comité Constitucional de la misma, cuyos nombres al margen se designan por el orden de sus categorías y cargos y al final escribieron como concurrentes.

Dado que fue leída por mí el secretario del acta de la anterior, quedó aprobada y se declaró abierta la ordinaria de este día.

Boletines.

Acto seguido, dióse cuenta de los Boletines Oficiales que se han recibido durante la semana anterior y de todas las disposiciones que en ellos se insertan y son concernientes, acordando prestar a las mismas su más fiel cumplimiento.

Como en la sesión de este día no hubiera ningún asunto de que tratar, se levantó la sesión que firman los señores concurrentes, de que certifico.



*Antonio Cegiso*      *Antonio Cegiso*

*Juan Fernandez*      *Manuel Pilos*

*Francisco Romero*

*Jacinto Fontana*  
Secr.

Sesion ordinaria del dia 13 de Diciembre de 1923.

Pres. Concurrentes.

- D. Euclio Lopez Ortiz
- " Juan Fernandez Caceres
- " Antonio Cerezo Viteri
- " Manuel Pilas Prieto
- " Fran<sup>co</sup> Davero Salguero
- " Jori Ant<sup>o</sup> Quintanilla Davero

En la villa de Piqueros a las  
 Once de Diciembre de  
 mil novecientos veinte y tres; ba-  
 jo la presidencia del Ex. Alcalde  
 de Don Euclio Lopez Ortiz, se reu-  
 nieron en sus salas consistoria-  
 les los señores de que se compo-  
 ne el Ayuntamiento consiti-

tucional de la misma, cuyos nombres al margen  
 se designan por el orden de sus categorías y car-  
 gos y al final unvieron como concurrentes.

Dada que fue lectura por mi el secretario del ac-  
 to de la anterior, quedo aprobada y se declaro  
 abierta la ordinaria de este dia.

Boletines.

Acto seguido, se dio cuenta de los Boletines  
 oficiales recibidos durante la semana anterior y  
 de todas las disposiciones que en ellos se insertan  
 y son concernientes, acordando prestar a las mis-  
 mas la mas fiel observancia y exacto cumplimiento.

Con lo cual y no teniendo ningun otro asunto de  
 que tratar, se levanto la sesion que firman todos  
 los señores concurrentes, de que yo, el secretario, certifico.



*Euclio Lopez*

*Antonio Cerezo*

*Manuel Pilas*

*Juan Fernandez*

Señal de X del Registro  
*Jori Ant<sup>o</sup> Quintanilla*

*Jacinto Davero*

*Francisco Brando*

sesion ordinaria del dia 20 de Diciembre de 1923.

Señores Concurrentes.  
 D. Eusebio Lopez Ortiz  
 " Juan Fernandez Cáceres  
 " Antonio Becerra Ortiz  
 " Manuel Pilar Prieto  
 " Fran<sup>co</sup> Romero Salguero  
 " José Ant<sup>o</sup>. Quintanilla Romero

En la villa de Peñaguera de  
 Slerena a veinte de Diciembre de  
 mil novecientos veinte y tres; bajo  
 la presidencia del Sr. Alcalde  
 Don Eusebio Lopez Ortiz, se reu-  
 nieron en sus Casas Comunitaria-  
 les los señores señores de que se con-  
 pone el Ayuntamiento Constitu-

cional de la misma, cuyos nombres al mar-  
 gen se designan por el orden de sus categorías,  
 y cargos, y al final suscribieron como concurrentes.

Dada que fue lectura por mi el Secretario, del acta  
 de la anterior, quedó aprobada y se declaró abierta  
 la ordinaria de este día.

Imprevistos. — Seguidamente dióse cuenta de la petición

que hace la vecina de esta localidad, Dolores Lemus  
 Morlesin, solicitando le sea concedido un reconocimiento  
 para poder pasar al Hospital de Sevilla, donde  
 tienen que practicarle una operación por carecer  
 de medios para efectuarla por su cuenta. — Peseñados  
 los señores concurrentes del contenido de la anterior  
 manifestacion, teniendo en cuenta las circunstan-  
 cias de pobreza que concurren en la interesada,  
 por unanimidad y sin discusion alguna, acorda-  
 ron unánimemente acceder a lo solicitado, asignando  
 para ello, la suma de veinte y cinco pesetas,  
 las cuales serán satisfechas con cargo al Ca-  
 pital de Imprevistos del presupuesto actual,  
 y que al libramiento de su razon, se una certifica-  
 cion de este particular de acta.



Boletines. — Dióse despues lectura de los Boletines

oficiales que se han recibido durante la sesion.



na. anteriores y de todas las disposiciones que en ellos se insertan y son concernientes, acordando prestar a las mismas en más estrictas observancias y exacto cumplimiento.

Con lo cual y no teniendo ningún otro asunto de que tratar, se levantó la sesión que firman todos los señores asistentes que solemnemente, de que yo, el Secretario, certifico.



*[Signature]* Antonio Ceguro

Juan Fernandez Manuel Piles

Señal de X del Regidor Jacinto Fontana  
José Ant.º Ountamante seris.

Francisco Romero

### Sesión ordinaria del día 27 Diciembre de 1.923.

Señores Concurrentes.  
D. Eusebio Lopez Ortiz  
„ Juan Fernandez Cáceres  
„ Antonio Ceguro Ortiz  
„ Manuel Piles Prieto  
„ Fran.º Oronoz Salguero  
„ José Ant.º Ountamante Oronoz

En la villa de Higuera de la Sierra a veinte y siete de Diciembre de mil novecientos veinte y tres; bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Eusebio Lopez Ortiz, se reunieron en un barraz consistorial los demás señores de que se compone el Ayuntamiento

constitucional de la misma, cuyos nombres al margen se designan por el orden de sus categorías y cargos, y al final suscriben como concurrentes. — Dada que fué lectura por mi

*[Decorative flourish]*

el Secretario, del outa de las anteriores, quedo aprobada y se declaro abierta la ordinaria de este dia.

Boletines.

Acto seguido, se dio cuenta de los Boletines oficiales que se han recibido durante las sesiones anteriores y de todas las disposiciones que en ellos se insertan y son concernientes, acordando se prestar a las mismas su más estricta observancia y exacto cumplimiento.

Con lo cual y no teniendo por hoy ningunos asuntos de que tratar, se levantó la sesión que firman todos los señores asistentes a ella, de que yo, el Secretario, certifico.



Antonio Ceguro

Juan Fernandez

José Ant. Quintanilla

Francisco Carrero

Sesión ordinaria del día 3 de Enero de 1924.

- Señores concurrentes.
- D. Euclio Lopez Vate
  - „ Juan Fernandez Cáceres
  - „ Antonio Ceguro Vate
  - „ Manuel Pilar Prieto
  - „ Juan Damos Salguero
  - „ José Ant. Quintanilla Damos

En la villa de Higuera de la Sierra a tres de Enero de mil novecientos veinte y cuatro; bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Euclio Lopez Vate, se reunieron en mi casa, consistorial, los





demás Señores de que se compare el Ayuntamiento Constitucional de la misma, cuyos nombres al margen se designan por el orden de sus categorías y cargos, y al final suscriben como concurrentes.

Dada que fué lectura por mí el Secretario, del acta de la anterior, quedó aprobada y se declaró abierta la ordinaria de este día.

Boletines.— Acto seguido, dióse cuenta de los Boletines y correspondencias oficiales que se han recibido durante la semana anterior y de todas las disposiciones que en ellos se insertan y son convenientes, acordando prestar á las mismas un más estricta observancia y exacto cumplimiento.

Con lo cual y no teniendo por hoy más asuntos de que tratar, el Señor Presidente levantó la sesión que firman todos los Señores



Constituyentes, á ella, de que yo, el Secretario, certifico.  
Antonio López  
Juan José de la Cruz  
Mariano Filas

Señal de F del Pedido  
José Antonio Cortázar  
Jacinto Santamaría  
Teris.

Francisco Garza

# Acta de Alistamiento

## Señores del Ayuntamiento.

D. Cecilio Lopez Ortiz  
 „ Juan Fernandez Cáceres  
 „ Antonio Cegero Ortiz  
 „ Manuel Pilar Prieto  
 „ Prant.º Donoso Salguero  
 „ José Ant.º Quintanante  
Jueces municipales.  
 D. Miguel Gomez Vera  
Circa párroco.  
 D. Gregorio Martinez Pila.

En Higuera de Llerena a veí de Enero de mil nove-  
 cientos veinte y cuatro; consti-  
 tuido el Ayuntamiento en  
 la sala Capitular, bajo las  
 presidencias del Sr. Alcalde  
 Don Cecilio Lopez Ortiz, con  
 asistencia de los señores, ano-  
 tados al margen, y abierta  
 la sesión por el Sr. Preside-  
 nte, a las once, de un orden se

dio principio al acto de la  
 formación del alistamiento, hallándose so-  
 bre la mesa las solicitudes de inscripción, Po-  
 sición municipal del último año, las certifi-  
 caciones y relaciones remitidas por las dife-  
 rentes autoridades, que se detallan en el artícu-  
 lo 46 del Reglamento, después de examina-  
 dos y cotejados, detenidamente, oídos los autose-  
 dentes y noticias proporcionadas por los señores  
 del margen, los vecinos y moros asistentes al  
 acto, formó el alistamiento, clasificando  
 a los moros a tenor de lo dispuesto en el  
 artículo treinta y cuatro de la Ley, según  
 el estado que se expresa a continuación,  
 a saber:



Núm. de orden	Nombres y Apellidos de los mozos.	Nombres de sus padres.
4	1 Leocadio Cortés Pelaez	Valentin y Valentina
4	2 Antonio Braso Garcia	Antonio y Sacramento
1	3 Severiano Rubio Salvador	Juan y Emilia
2	4 Agnacio Peci Moreno	Julio y Magdalena
4	5 Horacio Palagan Braso	Manuel y Remedios
3	6 Francisco Rodas Valencia	Gabriel y Emilia
4	7 Luis Navarquez Pelaez	Juan y Vicenta
5	8 Rafael Laguna Rodriguez	Antonio y Abdulia
6	9 Saturnino Rebollo Narquez	Antonio y Andrea
7	10 Juan Pico Alvarez	Antonio y Visitacion
4	11 Mauricio Blanco Peci	Antonio y Eufrasia
4	12 José Antonio Pelaez Braso	Saudalio y Juliana
8	13 Antonio Carero Gallardo	Enrique y Maria
4	14 Miguel Alvarez Gena	José y Fermín
4	15 Miguel Fernandez y Fernandez	Guido y Purificacion
9	16 Victor Alvarez Cortés	Vicente y Paulina
10	17 Julian Maudrion Merclian	Antonio y Micaela
4	18 Francisco Navarquez Cuello	Ramón y Petra
11	19 Abelardo Montero Peci	Sebastián y Ana
12	20 Aureliano Peci Maclis	Antonio e Isabel
13	21 Francisco Arevalo Blanco	Leandro y Ines Antonio
4	22 Luis Aguilar Vidarte	Antonio y Maria

Fecha de sus nacimientos.			Años de edad.	Cargos del art.º 3º de la ley que están comprendidos.	Calle y número de su casa habitación.
Día	Mes	año.			
16	Enero	1903	21	5º	Palomas
21	Idem	id	id	id.	Bisco
21	Idem	id	id	id.	Idem
16	Febrero	id	id.	id.	Idem
19	Idem	id	id.	id.	Idem
21	Idem	id	id	id.	Idem
21	Idem	id	id	id.	Castillo
23	Idem	id	id	id.	Real
14	Marzo	id	id.	5º	Atramuros
16	Abril	id	id	5º	Castillo
9	Junio	id	id.	5º	Bisco
20	Idem	id	id	5º	Idem
7	Julio	id	id	5º	Atramuros
22	Idem	id.	id.	5º	Castillo
25	Idem	id.	id.	id.	Real
8	Agosto	id.	id.	id.	Palomas
15	Septiembre	id.	id	id.	Capitan
14	Idem	id	id.	id.	Castillo
23	Octubre	id.	id	id.	Capitan
17	Noviembre	id	id.	id.	Neveon
19	Idem	id	id.	id.	Bisco
19	Idem	id.	id.	id.	Iglesia

Si no apareciendo más número de estos concuer-  
 rentes al recuadro del presente año, se dá por  
 terminado el acto de alitamiento, acordándose  
 que inmediatamente se proceda á sacar las copi-  
 as necesarias para fijarlas al público por ocho  
 días, y que se convoque por edictos á todos los  
 moros, interesados, sus padres, tutores, ó parientes  
 para que concurren al acto de la rectificación  
 el último domingo de este mes, día veinte y siete,  
 á las doce, sin perjuicio de la citación personal  
 á los primeros, que se hará por papeletas dupli-  
 cadas, según está mandado por los artículos 4.º  
 y 4.º de la Ley.

Firmen los Seres. Concejales que han asistido  
 á la sesión en unión del Sr. Dn. municipal y  
 cura párroco, de que yo, el Secretario, certifico.



Manuel López  
 Juan Fernández

Antonio Ceballos  
 Manuel Salas

Miguel Romero

Señal de { del Regidor  
 José Ant. Quintanilla

Francisco Navarro

Jacinto Quintana  
 Gregorio Martínez

J. L.

sesión ordinaria del día 10 de Enero de 1924.

Señores concurrentes.

- D. Eusebio Lopez Ortíz
- « Juan Fernandez Cáceres
- « Antonio Ceguro Ortíz
- « Manuel Pilar Prieto
- « Francisco Barrero Salguero

En la villa de Higuera se  
 celebró a diez de Enero de mil  
 novecientos veinte y cuatro; bajo  
 la presidencia del Sr. Alcalde Don  
 Eusebio Lopez Ortíz, y reunieron  
 en sus salas, Constitucionales, los  
 señores señores de que se compone el

Departamento Constitucional de la misma,  
 cuyos nombres al margen se designan por el  
 orden de sus categorías y cargos, y al final sus  
 escriben como concurrentes.

Dada lectura del acta anterior, quedó aprobada  
 y se declaró abierta la ordinaria de este día.

Boletines.

Acto seguido se dio lectura de los Bo-  
 letines oficiales recibidos durante la semana  
 anterior y de todas las disposiciones que en  
 ellos se insertan y son concernientes, acordando  
 prestar a las mismas la más estricta  
 observancia y exacto cumplimiento.

Con lo cual y no teniendo más que anu-  
 to de que tratar, se levantó la sesión que fir-  
 man los señores asistentes, a ella, de que yo,  
 el Secretario, certifico. =

Manuel Pilar Prieto      Antonio Ceguro

Manuel Pilar      Juan Fernandez

Francisco Barrero

Jacinto Fontana



Sesión ordinaria del día 17 Enero de 1924.

Señores Concurrerentes.

D. Aurelio Lopez Ortiz  
" Juan Fernandez Cáceres  
" Antonio Ceguro Ortiz  
" Manuel Pilar Prieto  
" Francisco Barero Salguero.  
" " "

En la villa de Higuera de Bercena a diez y siete de Enero de mil novecientos veinte y cuatro; bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Aurelio Lopez Ortiz, se reunieron en sus salas consistoriales los señores Señores de que se compone

el Ayuntamiento Constitucional de la misma, cuyos nombres al margen se designan por el orden de sus categorías y cargos, y al final suscriben como concurrentes.

Dada que fue leída por mí el secretario del acta de la anterior, quedó aprobada y se declaró abierta la ordinaria de este día.

Boletines.

-Acto seguido se dió cuenta de los Boletines oficiales recibidos durante la semana anterior y de todas las disposiciones que en ellos se insertan y son convenientes, acordando prestar a las mismas, en más fiel cumplimiento.

Con lo cual se dió por terminada la sesión que firman los señores asistentes, que vale, de que yo, el secretario, certifico.



Manuel Lopez Antonio Ceguro

Manuel Pilar

Juan Fernandez

Francisco Barero

Jacinto Fontanar

Se-

sesión extraordinaria del día 22 de febrero de 1924.

Señores concurrentes.

- A1
- "
- "
- "
- "

En la villa de Figuera de Albuena a veintidos de febrero de mil novecientos veinticuatro, siendo las (trece y tres) quince y treinta minutos, hora señalada al efecto, reunieron bajo la presidencia del Sr. Delegado Gubernativo Don Benito Bellier Puñtrags, el Sr. alcalde Don Eusebio López Ortíz con la asistencia de los Concejales expresados al margen, dando comienzo por la lectura del acta de la ordinaria anterior que fué aprobada.

En este acto el Sr. alcalde dió la bienvenida al Sr. Delegado e hizo su presentación de los demás miembros del Consistorio.

Seguidamente el Sr. (alcalde) Delegado Gubernativo hizo uso de la palabra y felicitó a los reunidos por la satisfacción que le había producido el examen de la documentación de este Ayuntamiento que lo encuentra en perfecto estado y entregó a los Señores concurrentes a que usó del margen en su impreza en bien del bien general y de la Patria.

Con lo que se dió por terminado el acto extendiéndose la presente que firman los Señores que han asistido.



Bernabé J. Roselló  
 Antonio Cegarra Manuel P. P. S.  
 Miguel González  
 Juan Juan de la Cruz Francisco Barrera  
 Jacinto Fontanarosa  
 Secretario



Sesión ordinaria del día 24 de Enero de 1924.

Señores Concurrerites.

D. Eusebio Lopez Ortíz  
" Antonio Begeiro Ortíz  
" Juan Fernandez Cáceres  
" Manuel Pilas Prieto  
" Miguel González Bernardino

En la villa de Requena de Valencia veinte y cuatro de Enero de mil novecientos veinte y cuatro; bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eusebio Lopez Ortíz, se reunieron en sus Casas Consistoriales, los demás

Señores de que se compone el Ayuntamiento Constitucional de la misma, cuyos nombres, al margen se designan por el orden de sus categorías y cargos y al final suscriben en curso concurrentes.

De la lectura del acta anterior, quedó aprobada y se declaró abierta la ordinaria de este día Quintas. Acto seguido se manifestó por la presidencia que, estando señalado el día dos de Febrero próximo para la incorporación de los reclutas del remplazo de 1923 en la baja de Tapa, se estaba en el caso de designar el Comisionado de este Ayuntamiento que ha de efectuar su presentación. Puntados los Señores concurrentes del contenido de la anterior manifestación, acuerdan por unanimidad, designar al Concejal D. Antonio Begeiro Ortíz, a cuyo Señor, le será abonada la suma de cincuenta pesetas por vía de indemnización, con cargo al Capítulo 5.º, Artículo 6.º del presupuesto actual, uniéndose al libramiento de su razón, certificación de este particular de acta.

Boletines. Después se dio cuenta de los Boletines Oficiales recibidos durante la semana ante

rios y de todas las disposiciones que en ellos  
se insertan y son convenientes, acordando  
prestar á las mismas un más fiel y exacto  
cumplimiento.

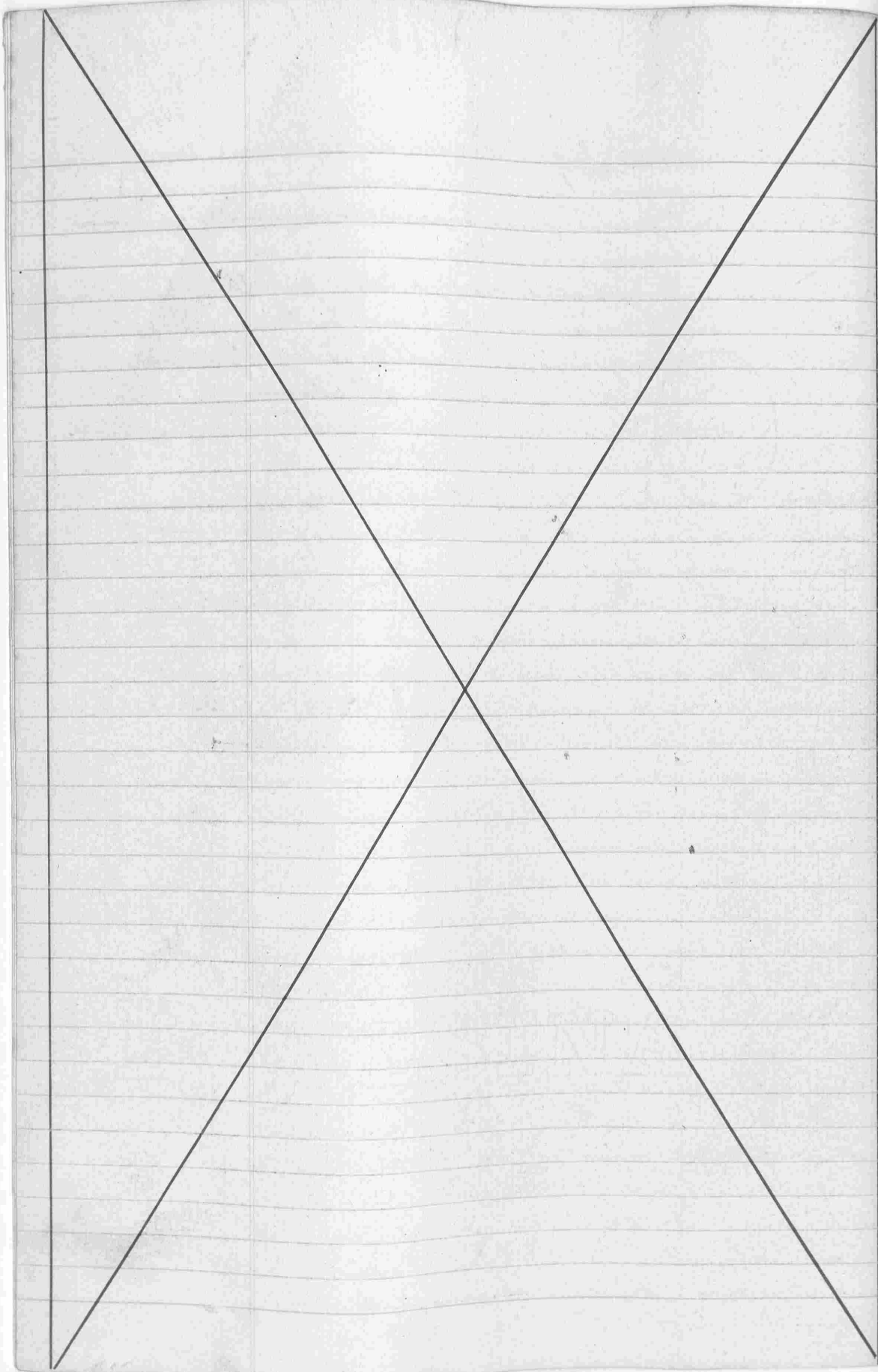
Con lo cual se dió por terminados  
la sesión que firman los señores que valen  
de que yo, el Secretario, certifico



*Antonio López*

*Manuel Filer Juan Fernandez*

*Jacinto Cantares*  
*serio*



## Acta de rectificación del Alistamiento.

### Letes. Concejales.

Sr. Antonio Ezequiel Ortíz  
 " Juan Fernandez Cáceres  
 " Manuel Pilar Prieto  
 " Miguel Somala Bernardino  
 "

En Higuera de Llerena á  
 veinte y siete de Enero de mil  
 novecientos veinte y cuatro, reu-  
 nido el Ayuntamiento en sesión  
 pública, con asistencia de los  
 Señores Concejales anotados al  
 margen, manifestó el Sr. Al-

calde Presidente Don Eusebio Lopez Ortíz, en  
 el objeto de la sesión rectificar el alistamien-  
 to de mozos concurrentes al Recuplamo del  
 corriente año, y siendo las doce, hora señalada  
 en el edicto publicado con todas las formalida-  
 des de la Ley el día quince del actual y en las  
 cédulas de citación personal, el Sr. Presidente  
 declaró abierta la sesión. De su orden, el Secre-  
 tario infrascripto leyó seguidamente en voz alta  
 todo el capítulo 4.º de la vigente ley de Recupla-  
 mos, y del Reglamento para su aplicación, y  
 acto continuo se procedió á la rectificación  
 del alistamiento de los mozos del Recuplamo  
 para el año actual, acordando se hagan en  
 el mismo las siguientes alteraciones, por las  
 causas que á continuación se expresan:

Exclusiones.— Se pidió la de los mozos Escadío Cortés,  
 Pelayo, Antonio Praro Garcia, Horacio Pala-  
 gau Praro, José Antonio Pelayo Praro, Luis  
 Aguilar Vidarte, Mauricio Blanco Pereira,  
 Miguel Alvarez Herra y Francisco Navas-  
 cuo buello; los cinco primeros por haber fa-  
 ltecido, según consta de las certificaciones  
 que obran unidas al expediente general del

Recuplaro; y los tres restantes, por haber sido  
incluidos con preferente derecho en los alita-  
mientos de los pueblos de Villanueva de Córdoba,  
Pueblo-nuevo del Somible y Campillo  
de Flores respectivamente, según las comu-  
nicaciones de las Alcaldías respectivas que  
también obran en el expediente.

Y habiendo sido recueltas las reclamaciones  
formuladas, acordó el Ayuntamiento dar por  
terminado el acto, indicando a los interesados  
el derecho que les asiste de recurrir ante dicha  
Comisión, y la forma en que pueden efectuarlo  
si no estuvieren conformes con los acuerdos  
tomados, según previenen los artículos 55 y 56  
de la Ley.



Manuel López

Antonio Ciguera

Manuel Gil

Juan José de

Miguel González

Jacinto Fontana  
fin

Sesión ordinaria del día 31 de Enero de 1924.

Señores Concurrerentes.  
 Sr. Eusebio Lopez Ortiz  
 " Antonio Cegredo Ortiz  
 " Manuel Gilas Prieto  
 " Juan Fernandez Cáceres  
 "

En la villa de Heiguera de  
 Llerena a treinta y uno de Enero  
 de mil novecientos veinte y cuatro,  
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
 de Don Eusebio Lopez Ortiz, se reunieron en sus salas constitucionales  
 los demás Señores de que se compone

el Ayuntamiento Constitucional de la misma,  
 cuyos nombres al margen se expresan por el orden de sus categorías y cargos y al final se  
 citan como concurrerentes.

Dada que fue lectura por mi el secretario  
 del acta de la anterior, quedó aprobada y se declaró abierta la ordinaria de este día.

Recomendación de Acto requerido el Señor Presidente, mayor  
Agente Ejecutivo manifestó a la Corporación que, como ya  
 se cuenta, la situación por que atraviesa el municipio en relación a sus ingresos, es bastante  
 deplorable, debido a los descubiertos que existen procedentes del repartimiento de utilidades correspondientes al ejercicio de 1922 a 1923, con cuya causa se entorpece la buena marcha administrativa, debiéndose por tanto, procederse a la exacción de los esperados descubiertos por la vía del apremio, ya que los requerimientos amitorios que se vienen empleando resultan improcedentes.  
 Puntados los señores concurrerentes del contenido de la anterior manifestación y teniendo en cuenta los graves perjuicios que pueden incurrirse por la falta de recursos, para atender a las más perentorias necesidades del municipio, por unanimidad y sin discusión alguna, acordaron designar Agente Ejecutivo que efectúe el cobro de

cuantos descubiertos resulten a favor de este Ayuntamiento, si Don Carimiro Novalios Lopez, si fin de que utilizando los medios que determina la Instrucción de apremios formalice la relación de descubiertos que habia de facilitarsele por la Secretaria, percibiendo por ello, los recargos que indicada Instrucción determina.

Imprevistos.— Seguidamente fue presentada la cuenta que rinde el Comerciante Don Manuel Rodriguez Nopalez, importante la suma de Cien pesetas, procedentes de la baja de bienes que le fue encargada para la de Caudales del Ayuntamiento, la cual aprueba la Corporación, ordenando se formalice el pago de la misma con cargo al Capitulo de Imprevistos del presupuesto actual, uniéndose al libramiento de un rasón certificación de este particular de acta.

Boletines.— Deseo después cuenta de los Boletines Oficiales recibidos durante la semana anterior y de todas las disposiciones que en ellos se insertan y son convenientes, acordando prestar a los mismos un más fiel y exacto cumplimiento.

Dado por terminada la sesión que firmamos los Pres. anteriores que valen, de que certifico: =



*Manuel Pizar*

*Antonio Ceguir*

*Manuel Pizar* *Juan Fernandez*

*Jacinto Santaroz*  
serio

Sesión ordinaria del día 7 de Febrero de 1924.  Señores Concurrentes. 

Dr. Eusebio Lopez Ortíz  
 " Antonio Espino Ortíz  
 " Manuel Pizar Prieto  
 " Juan Fernandez Cáceres  
 "

En la villa de Higuera de  
 Llerena a siete de Febrero de mil  
 novecientos veinte y cuatro; bajo  
 la presidencia del Sr. Alcalde Don  
 Eusebio Lopez Ortíz, se reunió en  
 un sus salas Comunitarias, los de-  
 más Señores de que se compone el

Ayuntamiento Constitucional de la misma, cu-  
 yos nombres al margen se expresan por el orden  
 de sus categorías y cargos, y al final escribieron  
 como concurrentes.

Dada lectura por mí el Secretario, del acta de  
 la anterior, quedó aprobada y se declaró abier-  
 ta la ordinaria de este día.

Fuentes y Cañerías. — Acto seguido, se manifestó por  
 el Sr. Regidor Lúdico, Don Juan Fernandez Cá-  
 ceres, que según ha podido observar, desde hace va-  
 rios días se halla obstruida por completo, la ca-  
 ñería de desagüe de la fuente pública, hasta el  
 extremo de no poder utilizarse, por estos vecinos, el  
 agua de la misma, ocasionándose con ello un  
 grave perjuicio a los intereses generales del vecinda-  
 rio y aun hasta la salud pública, lo cual hacía  
 presente a la Corporación para que adopte las  
 medidas que estime procedentes. — Penetrados los  
 Señores concurrentes del contenido de la anterior ma-  
 nifestación, por unanimidad y sin discusión al-  
 guna, acordaron autorizar al Sr. Presidente, pa-  
 ra que a la brevedad posible, proceda a efectuar  
 las obras que sean necesarias en dichos fuentos,  
 para que esta quede en las mejores condiciones  
 de utilidad y saneamiento, abonándose los  
 gastos que dichos trabajos ocasionen, con car-



go al capítulo 6.º, artículo 3.º del presupuesto del año actual.

Boletines.— Dicho después, cuenta de los Boletines Oficiales, recibidos durante la semana anterior y de todas las disposiciones en ellos insertas y que son concernientes, acordando prestar a las mismas, en más fiel observancia y exacto cumplimiento.



Con lo cual se dió por terminada la sesión y se firmaron los tres. auténticos que soban, de que yo, el Secretario, certifico. =

Manuel Gil

Antonio Cuzco

Manuel Gil

Juan J. J. J.

José Sautang  
Secio

## Acta de rectificación definitiva y cierre del alistamiento.

### Señores Concejales.

D. Eusebio Lopez Ortíz  
 „ Antonio Céspedes Ortíz  
 „ Manuel Gilas Prieto  
 „ Juan Fernando Cáceres,  
 „

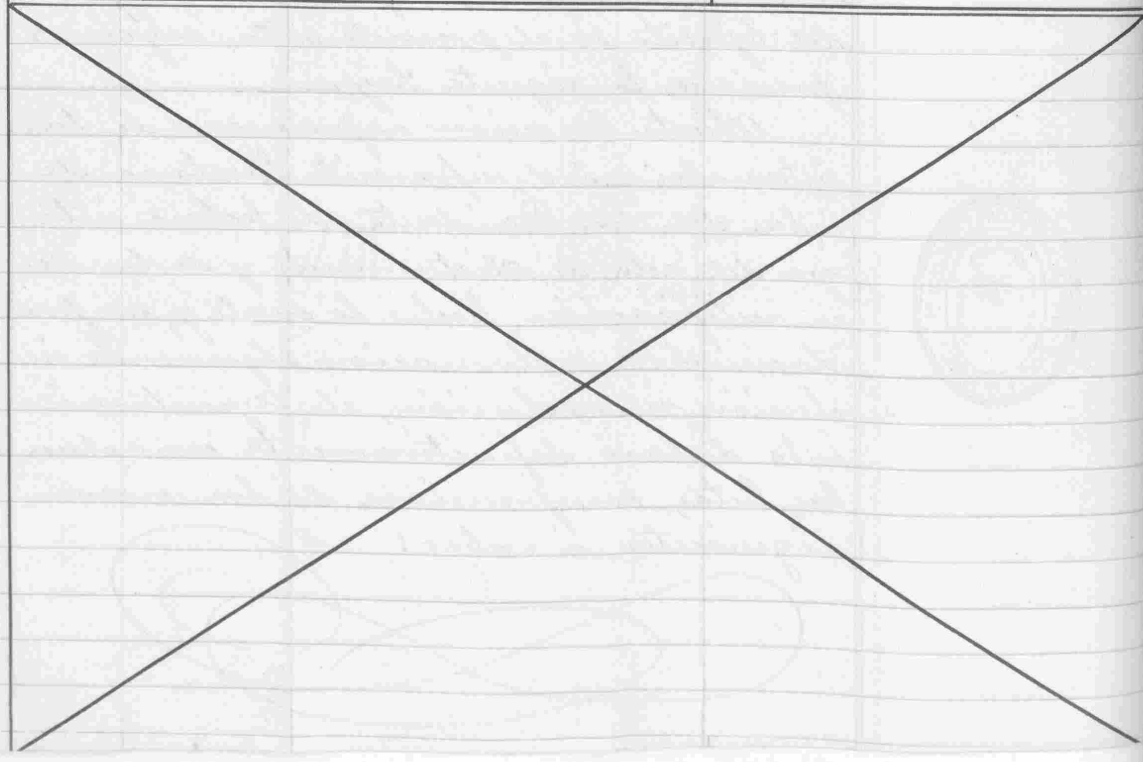
En la villa de Higuera de  
 de Blerusa a diez de Febrero  
 de mil novecientos veinte y  
 cuatro; previo convocatoria  
 al efecto, y bajo la presidencia  
 del Sr. Don Eusebio Lopez  
 Ortíz, Alcalde, se reunieron

a la hora de las doce, en la Sala Consue-  
 rial los Señores Concejales que al margen  
 se expresan, con objeto de proceder a la  
 rectificación definitiva y cierre del alis-  
 tamiento de moros sujetos al Recuplamo  
 del Ejército en el presente año, según  
 previene la vigente Ley.

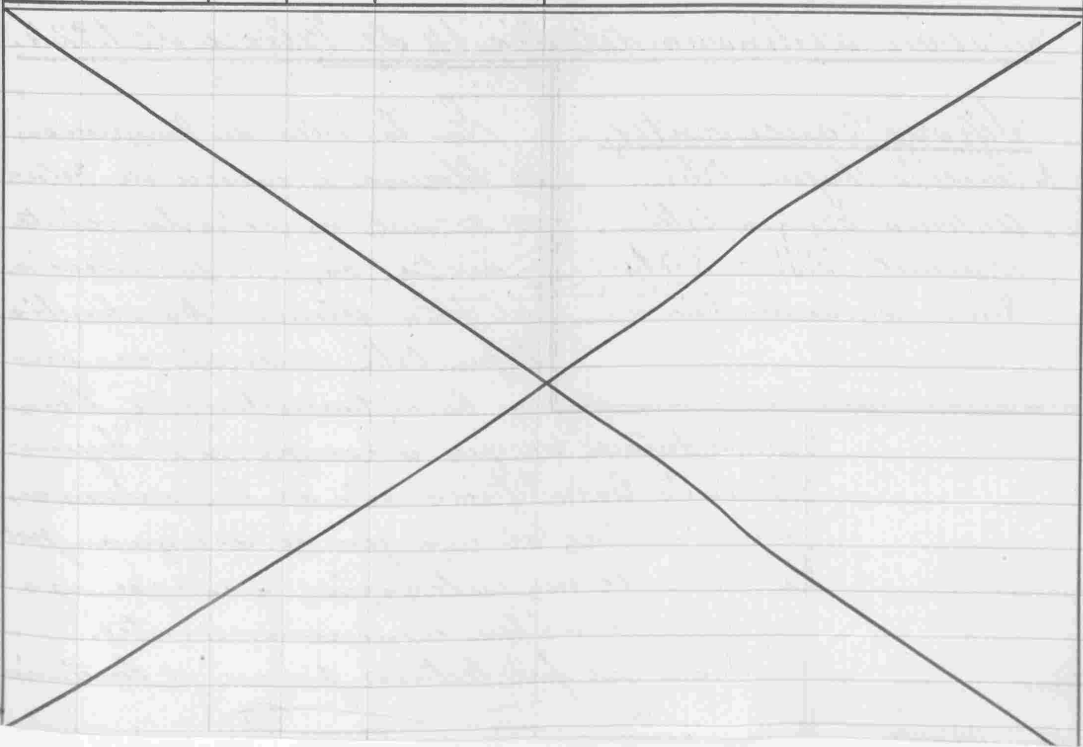
Abierta la sesión a presencia de los  
 interuados, y oído el infrascrito Secretario, de  
 orden del Sr. Presidente, dió lectura ínte-  
 gra del acta de alistamiento y de la ses-  
 ión rectificatoria, hecho lo cual, y no pro-  
 duciendo reclamación alguna de in-  
 clusión ni exclusión, el Ayuntamiento  
 declaró definitivamente cerradas  
 las listas, comprensivas de los moros  
 siguientes, a saber:



Núm. de orden	Nombres y Apellidos de los mozos.	Y nombres de sus padres.
1	Severiano Rubio Solvador	Juan y Emilia.
2	Ignacio Recio Moreno	Julio y Magdalena
3	Francisco Rodas Valencia	Gabriel y Emilia
4	Luis Navarrete Pelaez	Juan y Vicente
5	Rafael Laguna Rodriguez	Antonio y Abdulia
6	Saturnino Rebollo Vargas	Antonio y Andrea
7	Juan Pied Alvarez	Antonio y Visitación
8	Antonio Casero Gallardo	Enrique y Maria
9	Miguel Fernandez Fernandez	Victorio y Purificación
10	Victor Alvarez Cortes	Vicente y Paulina
11	Julian Maudrion Merclian	Antonio y Micaela
12	Abelardo Montero Recio	Sebastian y Ana
13	Aureliano Pereira Maclis	Antonio e Grabel
14	Francisco Arevalo Blanco	Leandro y Josefa Antonia



Fecha de sus nacimientos.			Años de edad.	Artículo de la Ley en que se hallan comprendidos	Población calle y número de su casa habitación.
Día	Mes	Año.			
21	Enero	1903	21	5 <sup>o</sup>	Calle del Rico
16	Febrero	id.	id.	id.	" " Idem
21	Idem	id.	id.	id.	" " Idem
21	Idem	id.	id.	id.	" " Castillo
22	Idem	id.	id.	id.	" " Real
11	Marzo	id.	id.	5 <sup>o</sup>	" Extramuros
16	Abril	id.	id.	5 <sup>o</sup>	" Castillo
7	Julio	id.	id.	5 <sup>o</sup>	" Extramuros
25	Idem	id.	id.	5 <sup>o</sup>	Desconocido
8	Agosto	id.	id.	id.	" Salomón
15	Septiembre	id.	id.	id.	" Capitán
23	Octubre	id.	id.	id.	" Idem
17	Noviembre	id.	id.	id.	" Nueva
19	Idem	id.	id.	id.	" Rico



Con lo cual, y no resultando más mo-  
ros, vortables para el Reclutamiento y  
Reemplazo del presente año, el Ayunta-  
miento declaró terminado y cerrado defi-  
nitivamente el alistamiento, sin que pue-  
da ya sufrir otras alteraciones, que las que  
resulten en un caso como consecuencia de  
lo que dispone la citada Ley.

Y se levantó la sesión, firmando los  
Señores que ruben, de que yo, el Secretario,  
certifico.



Manuel Lope

Antonio Caceres

Juan Fernandez

Manuel Pilar

Jacinto Caceres  
Serio

Sesión ordinaria del día 14 de Febrero de 1924.

Señores Concurrentes.

- D. Eusebio Lopez Vata
- " Antonio Caceres Vata
- " Manuel Pilar Prieto
- " Juan Fernandez Caceres
- "

En la villa de Heiquerón  
de Lerena, a catorce de Febre-  
ro de mil novecientos veinte  
y cuatro; bajo la presidencia  
del Señor Alcalde Don Eusebio  
Lopez Vata, se reunieron en  
un local, conistencial, los

demás Señores, de que se compone el Ayun-  
tamiento Constitucional de la misma,  
cuyos nombres, al margen se designan por  
el orden de sus categorías y cargos, y  
al final suscriben como concurrentes.

Dada que fué lectura por mí el Secretario

del acta de la anterior, quedo' aprobada y se de-  
claro' abierta la ordinaria de este dia.

Boletines.

Acto seguido, diere cuenta de los boletines  
Oficiales que se han recibido durante la semana  
anterior y de todas las disposiciones que en  
ellos se insertan y son convenientes, acordando  
pruntar a las mismas, su más estricta obser-  
vancia y exacto cumplimiento.

Con lo cual y no teniendo ningun asunto de  
que tratar, se levanto' la sesion que firmaron  
los señores, asistentes que salen, de que certifico.



Antonio Ceguir

Manuel Prieto

Juan Fernandez

Jacinto Santana  
Nogales

Acta del sorteo de mozos del año 1.º 24.

Señores Concurrerentes.  
Alcalde Presidente.

- Dr. Antonio Ceguir Ortiz
  - " Manuel Pilas Prieto
  - " Juan Fernandez Cáceres,
  - " Miguel González Bernardino
- Secretario.

Dr. Jacinto Santana Nogales.

En Veiguera de Llerenas  
a diez y siete dias del mes de  
Febrero de mil novecientos ven-  
ticuatro. Remitidos en los Cabos  
Constitucionales de este término,  
a los siete, los señores que al  
margen se expresan, bajo la  
presidencia del Señor Alcalde

Don Antonio Ceguir Ortiz, dispuso este Señor  
dar lectura al alitamiento de mozos del pre-  
sente Recuplano, tal cual ha sido rectificado  
y enmado, así como de los artículos contenidos

en el Capítulo 6º de la ley de Reclutamiento y del Reglamento para su aplicación que trata de los sorteos, cuyo acto se va á celebrar. Dada lectura de los artículos y alistamientos citados, por el Secretario infrascripto, que lo realizó en alta voz, dicho Señor Presidente manifestó acto seguido que están comprendidos en la penalidad del artículo 41 de la Ley, los moros del referido alistamiento que figuran en primer término por el orden que preceptúa el artículo 60 del Reglamento. Seguidamente se extendieron en papeletas iguales los nombres de todos los moros alistados, haciendo constar el número con que figuran en el alistamiento, y en otras papeletas, también iguales, tantos números como son los moros sorteados, imperando por el inmediato superior al que corresponde al último de los comprendidos en el artículo 41.

Introducidas las papeletas en bolas iguales y estas en dos globos, conteniendo el uno la de los nombres, y el otro la de los números, leyendolos los primeros, separadamente al tiempo de su introducción por el Señor Presidente del Ayuntamiento, y los segundos por el Señor Regidor Sindico, se removieron suficientemente los globos, verificando después la extracción dos niños menores de diez años, que lo hicieron entregando uno de ellos una bola, la de los nombres, al Señor Sindico, y el otro, acto seguido, una bola, la de los números, al Señor Presidente; sacaba el Señor Sindico la papeleta, leyendo el nombre en alta voz, y el Presidente el número, leyendo también del mismo modo, poniendo de manifiesto ambos señores á continuación, las papeletas á los demás concejales y á cuantos interados pedían verlas;

conservándose estas unidas hasta el fin del acto. El concejal, que lo fué el señor don Manuel Pi-lar Piñeto, llevó a su cargo la lista ordinaria, que tenía previamente preparada, coniguando los nombres al frente de los números de orden, mien-tras el secretario infrascripto anotó los nombres y nú-meros, según iban saliendo, que fué como sigue:

Número del alista- miento.	Nombres y Apellidos de los moros.	Número obtenido en el sorteo.	
		En letra.	Número
6	Saturmino Rebollo Vázquez	Uno	1
3	Francisco Podas Valencia	Quince	14
8	Antonio Casero Gallardo	Seis	6
11	Feliciano Mandrión Merchán	Siete	7
1	Severiano Rubio Salvador	Nueve	9
2	Ignacio Recio Moreno	Ocho	11
5	Rafael Laguna Rodríguez	Tres	3
13	Aureliano Pereira Madrid	Doce	12
4	Luis Mavancuer Peláez	Doz	2
10	Victor Alvarez Cortés	Cuatro	4
9	Miguel Fernandez Fernandez	Trece	13
14	Francisco Arevalo Blanco	Cinco	5
12	Abelardo Montero Recio	Ocho	8
7	Juan Rico Alvarez	Diez	10

Terminado el sorteo dispuso el señor Presi- dente la lectura en alta voz, de todo el resul- tado, haciéndolo así el secretario, leyendo tam- bién la lista de extracción por orden de nú- meros, que resultó conforme, sin medias pro- testa ni reclamación alguna; acordó la cor- poración municipal dar por terminado el acto y que se expusieran al público las listas,





con el resultado del voto, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 73 de la Ley, y remitiendo al señor Presidente de la Comisión mixta tres copias literales de este acta en el pliego que señala el artículo 81 de la referida Ley.

Antonio Eguino      Manuel Prieto

Miguel González Juan Fernández

Jacinto Santana,  
Secretario

Sesión ordinaria del día 25 de Febrero de 1.921.

Señores Concurrentes,  
alcalde- Presidentes.

D. Eusebio Lopez Ortíz  
" Antonio Eguino Ortíz  
" Manuel Gilas Prieto  
" Juan Fernandez Cáceres  
"

Secretario.

D. Jacinto Santana, Negales

En la villa de Neigüera de  
Blenno á veinte y uno de febrero  
de mil novecientos veinte y cuatro,  
bajo la presidencia del señor al-  
calde Don Eusebio Lopez Ortíz,  
se reunieron en un local consis-  
torial los demás señores de que  
se compone el Ayuntamiento

de la misma, cuyos nombres  
al margen se designan por el orden de es-  
sus categorías y cargos, y al final suscriben  
como concurrentes.

Dado que fué lectura por mí el secretario  
del acta de la anterior, quedó aprobada y se  
declaró abierta la ordinaria de este día.

Quintas.— Acto seguido y con el fin de poder pre-  
star exacto cumplimiento á lo que dispone  
el artículo 103 de la vigente Ley de Reduc-

miento y Recuplaro del Ejército, se tomaron por unanimidad, los acuerdos siguientes.

1.º — Nombrar Tallador para la memoria de los mosos, del recuplaro actual y de los anteriores, sujetos a revisión, el día que el Ayuntamiento se ocupe de ello, al vecino de esta localidad al Don Pantaleón Labido Flores, el cual, además de reunir las condiciones prevenidas, tiene la actitud necesaria para ello, como lo tiene demostrado en el Recuplaro anterior, a cuyo favor, le será abonada como gratificación, la suma de Diez pesetas con cargo al Capítulo 5.º, artículo 6.º del presupuesto actual.

2.º — Nombrar así mismo, como testigos para que declaren en los expedientes justificativos de probos que instruyan los interesados, a Don Enrique Leareo Avila, Don Antonio Mandruán Rodríguez, Don Sebastián Montero Simones y Don Juan Pablo Fernandez, padres de los mosos números, seis, siete, ocho y nueve respectivamente, del recuplaro actual, que son los más directamente interesados en las citadas operaciones.

Boletines. — Darse después cuenta de los Boletines Oficiales que se han recibido durante la semana anterior y de todas las disposiciones que en ellos se insertan y son concernientes, acordando prestar a las mismas, su más fiel observancia y exacto cumplimiento.

Con lo cual y no teniendo por hoy ningún otro asunto de que tratar, se levanta la sesión que firmaron los señ. asistentes a ella que va bien, de que yo, el secretario, certifico.

Antonio Ceguro

Manuel Her      Li



que en las firmas. —

Miguel Gorrally Juan Fernandez  
Jacinto Santamara  
Secr.

Sesión ordinaria del día 28 de Febrero de 1924.

Señores Concurrentes.

Alcalde - Presidentes.

D. Eusebio Lopez Ortíz  
" Antonio Vequero Ortíz  
" Manuel Pilar Prieto  
" Juan Fernandez Cáceres  
" Miguel Gorrally Bernardino

Secretario.

D. Jacinto Santamara Nogales

En la villa de Heiguera de Blerusa a veinte y ocho de Febrero de mil novecientos veinte y cuatro; bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Eusebio Lopez Ortíz, se reunieron en sus Casas Comunitarias los demás Señores de que se compone el Ayuntamiento de la

mismo, cuyos nombres al margen se designan por el orden de sus categorías y cargos, y al final suscriben como concurrentes.

Dado que fue lectura por mí el Secretario del acta de la anterior, quedó aprobada y se declaró abierta la ordinaria de este día.

Renuncias.

Acto seguido, se expuso por el Señor Presidente que, como ya les cuenta a los demás Señores concurrentes, el mal estado de salud de que disfruta desde hace tiempo, unido además a su avanzada edad, le imposibilita por completo poder dedicarse en absoluto, a las atenciones de la Alcaldía, por cuya razón, se veía en la necesidad de presentar nuevamente la dimisión



de los cargos de Concejal y Alcalde-Presidente de la Corporación, con el fin de evitar responsabilidades y perjuicios que pudieran dimanar por la falta de asistencia en el cumplimiento de sus deberes. — Puntados los señores asistentes del contenido de la anterior manifestación, teniendo en cuenta los fundamentos que alega la Renuncia para exonerarse no solamente del cargo de Concejal de esta Corporación, si no también del de Presidente de la misma, por unanimidad y sin discusión alguna, acordaron lo siguiente:

1.º. — Que dado el carácter en que fueron constituidas las nuevas corporaciones, procede decretar la renuncia que hace de un cargo de Concejal el Presidente de la misma, Don Eusebio Trepo Pérez, fundándose para ello, en que dicha dimisión debe <sup>ser</sup> admitida por el Sr. Delegado Administrativo de este partido, en vitación de cualquier responsabilidad que pudiera alcanzarse al Municipio, al obrar definitivamente, sin antes ponerlo en conocimiento de indicada Autoridad, para lo cual debe deducirse certificación de este acuerdo que será remitido acompañado de atento oficio, para que dicha Superioridad adapte las medidas que juzgue más oportunas.

2.º. — Que con el fin de que no sufran alteración alguna la marcha de los asuntos de la Alcaldía y hasta tanto se resuelva por el Sr. Delegado la renuncia presentada, procede que se haga a cargo del desempeño de la misma, el Concejal Don Antonio Tegiño Pérez y

3.º. — Que siendo muy necesaria la cooperación del Sr. Lopez Pérez para el mejor desenvolvimiento de la misión que le está encomendada al Municipio, dentro de los difíciles problemas que

fues que resolver, estiman lo más procedente le sea concedida una licencia por un mes, hasta tanto pueda repouerse de su delicado estado; y una vez convequido, vuelva nuevamente á ocupar el cargo que tan dignamente desempeña.

Sesiones.

— Del propio modo tambien, y á petición del Concejal Don Manuel Piles Piets, acuerdan por unanimidad, variar el horario de las sesiones ordinarias que debe celebrar la Corporación, hasta tanto llegue la estación de la primavera; en atención á que, en la época actual debido al mal temporal reinante, unido á la falta de alumbrado público, se hace imposible asistir con puntualidad á la hora señalada; por cuya razón queda designado que el horario para dichas sesiones, en lo sucesivo, le sea á las doce horas del jueves de cada semana, en vez de las diez y nueve, como bien acordado, haciendose saber esta resolución al vecindario por medio de edictos, para que por todos sea conocida.

Boletines.

— Deseo duplicar cuenta de los Boletines Oficiales recibidos durante la semana anterior y de todas las disposiciones en ellos insertas, acordando prestar á las mismas, el más fiel cumplimiento.

Quedo por terminada la sesión que firmamos los señ. asistentes que saben, de que yo, el secretario certifico.



~~Manuel Piles~~ Antonio Ceguir

Miguel Gonalz Fran Fernandez

Manuel Piles Jacinto Santanero

Acta de Clasificación y declaración de Soldados.

Señores Concurrentes.

- Dr. Antonio Ceguir Ortíz
- " Manuel Pilar Prieto
- " Juan Hernandez Cáceres
- " Miguel Gonzalez Bernardino
- " Francisco Barrero Salguero

Médico.

Dr. Eloy Cuadrado Meudo  
Ballador

Dr. Pantaleón Salido Flores,  
Secretario.

Dr. Jacinto Santana Nogales.

En Higuera de Llerena, provincia de Badajoz, reunido el Ayuntamiento en la Casa Capitular hoy día de marzo de mil novecientos veinte y cuatro, al objeto de celebrar sesión pública, hallándose en el salón los Señores Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Ceguir Ortíz, el Regidor Sindico Don Juan Hernandez Cáceres, Médico Titulo Dr. Eloy Cuadrado Meudo y Ballador Don



Pantaleón Salido Flores, el Señor Presidente declaró abierta la sesión y yo el infrascrito Secretario di lectura íntegra de la lista general de los mozos sorteados para depurar las incapacidades legales por parentescos, según previenen los artículos 26, 27 y 28 del Reglamento para aplicación de la Ley, resultando que no hubo incapacidades de clase alguna.

Acto continuo, por los Señores Concejales, a la vista de los concurrentes, se reconocieron la talla y quinta métrica, resultando del examen practicado hallarse exactos para los fines a que están destinados, ordenó el Señor Presidente al infrascrito Secretario que diera lectura en clara y alta voz, de los capítulos 9.º de la ley y del Reglamento, relativos a la clasificación de los mozos alistados y revisiones ante los Municipios. Verificado dicha lectura, se procedió enseguida al llamamiento de los mozos, practicándose las operaciones de talla, medida torácica y reconocimiento de los preentes al

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten flourish]*

acto y hacendos por el Señor Presidente á todos  
y cada uno de ellos, inmediatamente después de  
ser tallados y á medida que se fueron llamando,  
la oportuna invitación para que expusieran  
los motivos que les asistieren para eximirse del  
servicio; advirtiéndoles que no sería atendidas  
ninguna excepción del servicio en filas que no  
alegaran entonces, siendo conocida, aún cuando  
se les excluyera total ó temporalmente del  
servicio militar, ó del contingente, ofreciendo  
todo ello, el siguiente resultado:

Mozo Saturnino Rebollo Vargas, número 1, hijo de  
Antonio y de Andrea, natural de Puebla del  
Maestre y domiciliado en esta villa, con residen-  
cia en Extramuros, sabe leer y escribir, y tallado  
que fué resultó tener la talla de un metro seis  
cientos once milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo,  
resultó con un perímetro torácico de ochenta y  
cuatro centímetros y no padecer ninguna en-  
fermedad ni defecto físico.

Invitado para que alegue los motivos que  
tuviera para excluirse del servicio militar ó del  
contingente ó para exceptuarse del servicio en  
filas, y extendida la diligencia de notificación  
bien enterado, contestó: Que nada tenía que alegar.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden  
y los documentos obrantes en el expediente perso-  
nal del mozo, de conformidad con el parecer del  
Sr. Regidor Sindico, y en presencia de lo dispu-  
esto en el artículo 107 de la ley, acordó declarar  
al mozo de quien se trata, Soldado, sin que  
hubiera reclamación.

Mozo Luis Mercurio Peláez, número 2, hijo de Juan  
y de Vicenta, natural de esta villa y domici-

liado en lo mismo, con residencia en calle Cas-  
tello, no sabe leer ni escribir, y tallado que fué  
resultado tener la talla de un metro y quinientos  
noventa milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, re-  
sultó con un perímetro torácico de ochenta y siete  
centímetros, y no padecer ninguna enfermedad  
ni defecto físico.

Convidado para que alegue los motivos que tuviere  
para exclusiones del servicio militar ó del contingente  
ó para exceptuarse del servicio en filas, y  
extendida la diligencia de notificación, bien en-  
terado, contestó: Que nada tiene que alegar.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden  
y los documentos obrantes en el expediente perso-  
nal del moro, de conformidad con el parecer  
del Señor Regidor Sindico, y en presencia de lo  
dispuesto en el artículo 10.º de la ley, acordó,  
declarar al moro de quien se trata, Soldado,  
sin que hubiera reclamación.

Moro Rafael Laguna Rodríguez, número 3, hijo  
de Antonio y de Obdulia, natural de esta villa  
y domiciliado en la misma, con residencia  
en calle Real, sabe leer y escribir, y tallado  
que fué resultado tener la talla de un metro  
seiscientos veinte y cuatro milímetros.

Reconocido facultativamente dicho indivi-  
duo, resultó con un perímetro torácico de  
ochenta y seis centímetros, y no padecer nin-  
guna enfermedad ni defecto físico.

Convidado para que alegue los motivos que  
tuviera para exclusiones del servicio militar ó  
del contingente ó para exceptuarse del servicio  
en filas, y extendida la diligencia de notifi-  
cación, bien enterado, contestó: Que nada



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten flourish]*



tenía que alegar.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del moro, de conformidad con el parecer del Señor Regidor Sindico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 10º de la Ley, acordó declarar al moro de quien se trata, Soldado, sin que huviera reclamación.

Moro Victor Alvarez Cortez, número 4, hijo de Nicome y de Paulina, natural de esta villa, y domiciliado en la misma, con residencia en calle Palomas, no sabe leer ni escribir, y tallado que fue resultó tener la talla de un metro sesientos treinta y cuatro milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de sesenta y cinco centímetros, y no padece ninguna enfermedad ni defecto físico.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente, o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, ha contestado, contentó, que nada tenía que alegar.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del moro, de conformidad con el parecer del Señor Regidor Sindico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 10º de la Ley, acordó declarar al moro de quien se trata, Soldado, sin reclamación.

Moro Francisco Arevalo Blanco, número 5, hijo de Leonardo y de Josefa Antonia, natural de esta villa, y domiciliado en la misma, con residencia en calle del Pino, que sabe leer y escribir, y tallado que fue resultó tener la talla de un metro y quinientos ochenta y dos milímetros. Reconocido fa

cultativamente dichos individuos, resultó con un  
perimetro torácico de ochenta y tres centímetros, y no  
padecer ninguna enfermedad ni defecto físico.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere  
para excluirse del servicio militar o del contingente  
o para exceptuarse del servicio en filas, y extendi-  
da la diligencia de notificación, bien enterado, contestó:  
Que nada tenía que alegar.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden  
y los documentos obrantes en el expediente personal  
del moro, de conformidad con el parecer del Señor  
Regidor Sindico, y en presencia de lo dispuesto en  
el artículo 10º de la Ley, acordó declarar al moro  
de quien se trata, Soldado, sin reclamación.

MORO Antonio Casero Gallardo, número 6, hijo de  
Enrique y de Maria, natural de Logroño, y do-  
miciliado en esta villa con residencia en Estam-  
nos, sabe leer y escribir, y tallado que fue resultó  
tener la talla de un metro quinientos noventa  
y un milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo,  
resultó con un perimetro torácico de ochenta y  
cuatro centímetros y no padecer ninguna enfer-  
medad ni defecto físico.

Invitado para que alegue los motivos que  
tuviera para excluirse del servicio militar o del  
contingente o para exceptuarse del servicio en filas  
y extendida la diligencia de notificación, bien en-  
terado, contestó: Que nada tenía que alegar.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden  
y los documentos obrantes en el expediente personal  
del moro, de conformidad con el parecer del Se-  
ñor Regidor Sindico, y en presencia de lo dispuesto  
en el artículo 10º de la Ley, acordó declarar al mo-  
ro de quien se trata, Soldado, sin que



*[Handwritten signature or scribble]*

hubiere reclamación de clase alguna.

Mozo Julián Mandrion Merchán, número 7, hijo de Antonio y de Micaela, natural de esta villa y domiciliado en la misma, con residencia en calle Capitán, sabe leer y escribir y tallado que fué resultó tener la talla de un metro seiscentos treinta y ocho milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de ochenta y un centímetros y no padece ninguna enfermedad ni defecto físico.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para exclusión del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas y extendida la diligencia de notificación, bién en enterado, contestó: Que es hijo único de padre pobre y exaguario a quien mataron, como justifica con la exhibición del certificado del nacimiento de un referido padre.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer de los Señores Regidores Síndicos, y en previsión de lo dispuesto en el artículo 107 de la ley, acordó declarar al mozo de quien se trata, Soldado, hasta tanto justifique el extremo de pobreza de la excepción que alega, para lo cual se le concede un plazo de quince días.

Mozo Abelardo Montero Recio, número 8, hijo de Sebastián y de Ana, natural de esta villa y domiciliado en la misma, con residencia en calle Capitán, no sabe leer ni escribir, y tallado que fué resultó tener la talla de un metro setecientos treinta y cinco milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de noventa

y tres centímetros y no padecer ninguna enfermedad ni defecto físico.

Convitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: Que es hijo único de padre pobre y veaguerano á quien mantiene, lo que justifica con la exhibición del oportuno certificado del acta de nacimiento de su referido padre.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del moro, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, y en prevencion de lo dispuesto en el artículo 10.º de la Ley, acordó declarar á dicho moro, Soldado, hasta tanto justifique el extremo de pobreza, de la excepción que alega, para lo cual se le concede un plazo de quince dias.

MORO Severiano Rubio Salvador, numero 9, hijo de Juan y de Emilia, natural de esta villa y domiciliado en la misma, con residencia en calle del Pardo, sabe leer y escribir, y tallado que fué resultó tener la talla de un metro Setecientos treinta y un milímetros.



Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perimetro torácico de Ochenta y tres centímetros y no padecer ninguna enfermedad ni defecto físico.

Convitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: Que nada tiene que alegar.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente

personal del moro, de conformidad con el parecer del Señor Regidor Jurídico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la ley, acordó declarar a dicho moro, Soldado, sin reclamación.

Moro Juan Rico Alvarez, número 50, hijo de Antonio y de Natividad, natural de esta villa y domiciliado en la misma, con residencia en calle del Castillo, sabe leer y escribir. Comparece su padre Antonio Rico Romero y manifiesta que su referido hijo, se encuentra enfermo de gravedad en la cama y por tanto inhabilitado de poder asistir a este acto.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que anteceden y los documentos obrantes en el expediente personal del moro, de conformidad con el parecer del Señor Regidor Jurídico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la ley, acordó declarar a dicho moro Soldado, concediéndole un plazo de quince días para que comparezca si es tallado y reconocido, según dispone el art.º 114 de la ley expresado.

Moro Ignacio Rico Moreno, número 55, hijo de es Julio y de Magdalena, natural de esta villa y domiciliado en la misma, con residencia en calle del Rico, sabe leer y escribir y tallado que fue resultó tener la talla de un metro setecientos sesenta y ocho milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de ochenta y tres centímetros y no padecer ninguna enfermedad ni defecto físico.

Invitado para que alegue los motivos que tuviera para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: Que nada tiene que alegar.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, y en preuicua de lo dispuesto en el artículo 10.º de la Ley, acordó declarar al mozo de quien se trata, Soldado, in reclamación.

MOZO Aureliano Pereira machis, número 52, hijo de Antonio e Isabel, natural de esta villa y domiciliado en la misma, con residencia en calle Nueva, sabe leer y escribir, y tallado que fue, resultó tener la talla de un metro setecientos cuarenta y seis milímetros.



Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de noventa y dos centímetros y no padecer ninguna enfermedad ni defecto físico.

Quvitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de justificación, bien enterado, contestó: Que nada tiene que alegar.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, y en preuicua de lo dispuesto en el artículo 10.º de la Ley, acordó declarar al mozo de quien se trata, Soldado, in reclamación.

MOZO Miguel Fernandez Fernandez, número 53, hijo de Pedro y de Purificación, natural de esta villa in que se usa su actual paradero, no obstante estar citado como los demás interesados, y cuyo individuo fue llamado publicamente, para ser tallado y reconocido in que efectuar su presentación.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente perso

nales del mozo, de conformidad con el parecer de  
Señores Regidores SINDICOS, y en presencia de lo dispuesto  
en el artículo 107 de la Ley, acordó declarar al  
mozo de quien se trata, Profergo, sin que hubiere  
protesta ni reclamación alguna.

Mozo, Francisco Rodas Valencia, número 54, hijo de  
Gabriel y de Emilia, natural de esta villa, y do-  
miciliado en la misma, con residencia en calle  
del Pisco, no sabe leer ni escribir, y tallado que fue  
resultó tener la talla de un metro seiscientos cin-  
cuenta y cuatro milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo,  
resultó con un perímetro torácico de Ochenta y  
dos centímetros y no padecer ninguna enferme-  
dad ni defecto físico.

Quitado para que alegue los motivos que tu-  
viere para excluirse del servicio militar ó del  
contingente ó para exceptuarse del servicio en  
filas, y extendida la diligencia de notifica-  
ción, bien enterado, contestó: Que nada tiene  
que alegar.

Al Aquilamiento, vistos los datos que proce-  
den y los documentos obrantes en el expediente  
personal del mozo, de conformidad con el  
parecer del Señores Regidores SINDICOS, y en presen-  
cia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley,  
acordó declarar al mozo de quien se trata,  
Soldado, sin que hubiere reclamación.

Terminado el llamamiento y clasificaci-  
ón de todos los mozos alistados, se procedió en  
la de los sujetos á revisión de los años anteriores,  
según citaba previamente anunciado y dispo-  
ne el artículo 116 de la Ley, dando el resulta-  
do siguiente.

Mozo Juan Bustamante Gallego, número 2

del corteo del Reemplazo del año de 1.923, hijo de Maximino y de Juana, natural de esta villa, el cual fue exceptuado en el año anterior por ser hijo único de padre pobre e impedido si quien mantiene.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, después de estudiada la diligencia de notificación que así lo acredita, contestó: Que continúa en un favor las mismas causas de excepción por la cual fue exceptuado el año de un reemplazo, o sea lo comprendido en el caso 1.º del art.º 89 de la ley.

El Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, de conformidad con el parecer del Señor Regidor Sindico y en presencia de lo que dispone el artículo 107 de la Ley, declaró al moro de quien se trata Soldado, sin perjuicio de reformas o clarificación, según fue el resultado del expediente que a su petición se instruyó. Lo providencia le advirtió que dentro del plazo de quince días cuidase de practicar toda la prueba para el derecho al disfrute de la excepción.

Moro Agustín Liñero Valencia, número 4 del corteo de 1.923, hijo de Candelario y de María, natural de esta villa, el cual fue exceptuado en el año de un reemplazo como comprendido en el caso 1.º del artículo 89 de la Ley.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente, o para exceptuarse del servicio en filas, después de estudiada la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: Que subsiste en un favor las mismas excepción por la cual fue exceptuado el año de un reemplazo, o sea, la de hijo único en sentido legal, de padre pobre y sea



*[Handwritten signature or scribble]*



genario ó quien mantenga y tenga además otro hermano no mayor de diez y nueve años llamado Coisidido prestando el servicio por un mes en Africa.

El Ayuntamiento, vistos los datos que anteceden de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindiado y en presencia de lo que dispone el artículo 107 de la ley, declaró al moro de quien se trata, Soldado, sin perjuicio de reformar su clasificación según fuere el resultado del expediente que en su petición se instruya. Lo previene la presidencia que dentro del plazo de quince días cuidare de practicar toda la prueba para el derecho de la excepción alegada.

Moro Francisco Pelaez Bravo, número 1 del sorteo de 1921, hijo de Landalio y de Juliana, natural de esta villa, el cual se viene exceptuando del servicio como comprudido en el caso 2º del artículo 89 de la Ley.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del contingente, ó para exceptuarse del servicio en filas, despues de extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: Que continua en un favor la misma excepción por la cual se viene exceptuando, ó sea, la de hijo unico de Viuda por la ó quien mantenga.

El Ayuntamiento, vistos los datos que preceden de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindiado y en presencia de lo que dispone el artículo 107 de la ley, declaró al moro de quien se trata, Soldado, sin perjuicio de reformar su clasificación según fuere el resultado del expediente que en su petición se instruya. Lo previene la presidencia que dentro del plazo de quince días cuidare de practicar toda la prueba

para el devuelo al dispute de la excepción.  
 Terminado el acto y clasificación de los mo-  
 zos sujetos á revisión, se procedió á la de los proce-  
 dentes de los Municipios de Aruaga y Villagarcía de la  
 Bone, los cuales por residir en esta localidad se  
 tienen solicitado el beneficio que les concede el arti-  
 culo 108 de la vigente ley, ofreciendo el siguiente resul-  
 tado.

Mozo Antonio Mosquera Martín, número 59, del sorteo de  
 1.924 por el pueblo de Aruaga, hijo de Manuel y de  
 Emilia, natural de Villagarcía de la Bone y domi-  
 ciliado en Aruaga, con residencia en calle Alcaudiel  
 no sabe leer ni escribir y tallado que fue resulto  
 tener la talla de un metro seiscientos, setenta y tres,  
 milímetros.



Reconocido facultativamente dicho individuo  
 resulto con un perímetro torácico de ochenta y cin-  
 co centímetros y no padecer ninguna enfermedad  
 ni defecto físico.

Examinado para que alegue los motivos que tuviere  
 para excluirse del servicio militar ó del contingente  
 ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendi-  
 da la diligencia de notificación, bien enterado, con-  
 testó: que nada tiene que alegar.

El Ayuntamiento, visto los datos que anteceden  
 de conformidad con el dictamen del Sr. Regidor  
 Sindico, y en pursuista de lo que dispone el artícu-  
 lo 107 de la ley, declaró á dicho mozo, Soldado,  
 acordando además que sean remitidos al pueblo  
 de su alistamiento, los certificados originales, con  
 su talla y reconocimiento facultativo para que  
 obtenga sus efectos en el expediente personal del mozo  
 de quien se trata.

Mozo Manuel García Romero, número 17 del sorteo  
 de 1.924, por el pueblo de Villagarcía de la

Tome, hijo de Gabino y de Dolores, natural de Villa  
garcía y domiciliado en la misma, de oficio Pa-  
prátero, no sabe leer ni escribir y tallado que fue  
resultó pues la talla de un metro quinientos cin-  
cuenta y nueve milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo  
resultó con un perímetro torácico de ochenta y seis  
centímetros y no padecer ninguna enfermedad  
ni defecto físico.

Invitado para que alegue los motivos que tu-  
viera para excluirse del servicio militar ó del con-  
tingente ó para exceptuarse del servicio en filas,  
y extendida la diligencia de notificación, bien  
enterado, contestó: Que nada tiene que alegar.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que prece-  
den y de conformidad con el dictamen de los  
Señores Regidores Sindicos y en presencia de lo que  
dispone el artículo 107 de la Ley, acordó decla-  
rar al moroso de quien se trata, Soldado, acor-  
dando además que si los efectos del artículo 108 de  
la ley sean remitidos al pueblo de su alitami-  
ento los documentos necesarios para que verifiquen  
sus efectos en el expediente personal del mo-  
roso de quien se trata.

Y no apareciendo otros morosos, ó quienes  
llamar, el Señor Presidente manifestó que se  
le daba por terminado el acto, sin perjui-  
cio de hacer saber por edictos en tiempo  
oportuno, la fecha en que haya de reunirse  
nuevamente el Ayuntamiento para fallar  
sobre las exclusiones, y excepciones propues-  
tas, y que han quedado sin resolver, así co-  
mo a los morosos, que tienen números sigui-  
entes, por medio de papeletas repartidas en  
domicilio. — En prueba de verdad, lo



firmaron todos los señores Concejales, y yo el Secretario, lo certifico.

Antonio Cegueros

Juan Hernandez

Miguel Gonzalez

Manuel Prieto

Rafael Salido

Francisco Ramos

Jacinto Santamaria

Sesión ordinaria del día 6 de marzo de 1924.

Señores Concejales.

- D. Antonio Cegueros Ortiz
- " Manuel Prieto Prieto
- " Juan Hernandez Cáceres
- " Miguel Gonzalez Bernardino

Secretario.

D. Jacinto Santamaria

En la villa de Higuera de la Sierra a seis de marzo de mil novecientos veinte y cuatro; bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Antonio Cegueros Ortiz, se reunieron en un local comunitario los demás señores de que se compone el Ayuntamiento de la misma,

cuyos nombres al margen se dirigen por el orden de sus categorías y cargos y al final suscriben como concurrentes.

Dada que fue leída por mí el secretario del acta de la anterior, quedó aprobada y se declaró abierta la ordinaria de este día.

Imprevistos.

Acto seguido, se acordó por unanimidad de los señores concurrentes, abonar la suma de diez pesetas, al depositario Don Manuel Prieto Prieto, cuyo señor las suplió por este Ayuntamiento.

to en el sorteo de mozos, como gratificación a los  
dos niños que verificaron la extracción de bolas,  
cuya suma será satisfecha con cargo al Capitular  
de Ingresos del presupuesto actual.

Boletines—Después se dió cuenta de los Boletines Oficiales  
que se han recibido durante la semana anterior  
y de todas las disposiciones que en ellos se incor-  
poran y son concernientes, acordando prestar a las  
mismas su más fiel cumplimiento.

Con lo cual se levantó la sesión que firmaron los  
Señores, asistentes que salieron, de que yo, el Secre-  
tario, certifico.—



Antonio Vegas

Manuel Gilas

Miguel Gonalves

Juan Fernandez

Jacinto Lantua  
Nogales

Sesión ordinaria del día 13 de Marzo de 1924.

Señores Concurrentes,

Alcalde-Presidente,

Dr. Antonio Vegas Ortíz

„ Manuel Gilas Prieto

„ Juan Fernandez Cáceres

„ Miguel Gonalves Semardius.

Secretario,

Dr. Jacinto Lantua Nogales

En la villa de Higuera  
de Lerena a trece de marzo  
de mil novecientos veinte y  
cuatro; bajo la presidencia  
del Señor Alcalde Don Antonio  
Vegas Ortíz, se reunieron en  
un local, Comunal los de-  
más Señores de que se compone  
el Ayuntamiento de los

mismo, cuyos nombres, al margen se designan  
por el orden de sus categorías y cargos, y al fi

nal suscriben como concurrentes.

Dado que fué leído por mí el secretario del acta de la anterior, que dió aprobada y se declaró abierta la ordinaria de este día.

Boletines.

Acto seguido, se dió cuenta de los boletines oficiales recibidos durante la semana anterior y de todas las disposiciones que en ellos se insertan y son concernientes, acordando preterir á las mismas un más fiel observancia y exacto cumplimiento.

Con lo cual y no teniendo por hoy ningunas asuntos de que tratar, se levantó la sesión que firmaron los señores asistentes que valen, de que yo, el secretario, certifico.



Antonio Legido      Manuel F. F. F.

Juan Fernandez Miguel Gonzalez

Jacinto Santana  
señor

# Acta de revision de exclusiones y excepciones.

Señores Concejales.

Alcalde-Presidente.

D. Antonio Cepeiro Orta

Señores Concejales.

D. Manuel Pílar Prieto

" Juan Fernandez Cáceres

" Miguel Somalo, Bernardino

" Francisco Barero Salguero

Médico.

D. Juan Aragón Luque

Callador.

D. Pautaleón Sabido Flores

Secretario.

D. Jacinto Santana Nogales

En Higuera de Llerena  
provincia de Badajoz, reunido el Ayuntamiento en la casa capitular hoy diez y seis de marzo de mil novecientos veinte y cuatro, al objeto de celebrar reunion pública, hallandose en el sala, bajo la presidencia de Don Antonio Cepeiro Orta, el Regidor Sindico Don Juan Fernandez Cáceres, médico Don Juan Aragón Luque Callador Don Pautaleón Sabido Flores y los señores concejales propietarios que al margen se expresan, el Señor Presidente

declaró abierta la reunion, yó, el imparcito secretario, dió lectura íntegra de la lista general de los mozos sorteados, y acto continuo, por los señores Concejales, a la vista de los concurrentes, se reconocieron los fallos y cinta métrica, y resultando del examen practicado hallarse exactos para los fines a que están destinados, ordenó el Señor Presidente al imparcito Secretario que dió lectura, en claro y alta voz, de los preceptos legales y demás disposiciones relativas a la revision de exclusiones y excepciones del servicio militar activo. Verificado inmediatamente dicho lectura, se procedió en seguida al llamamiento de los mozos sujetos a revision, procedentes del recuento actual y de los tres anteriores, para lo cual, han sido

convocados por bandos y edictos, y personalmente citados, con la autelacion exigida por la Ley, emprendiendo dicho llamamiento por el orden inverso de antiguedad de los referidos Decumpleros, o sea, por el más proximo de 1.924, y ofreciendo todo el siguiente resultado, despues de hacer a cada moro la oportuna invitacion, a fin de que expusieran los motivos que les asistieren para excluirse o exceptuarse del servicio, incluso los adquiridos desde un clarificasion o ultima revision; advirtiéndoles que no les sera admitida ninguna excepcion del servicio militar que no alegaren en este acto, niéndoles conocida, aminorando de ser excluyera o exceptuara por otros motivos, ofreciendo el siguiente resultado.

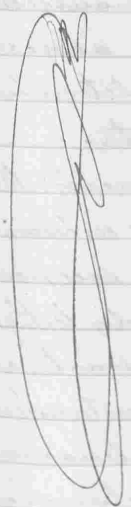
Moro Julian Mandrión Merchán, numero 7 del rollo de 1.924.

Visto el expediente de excepcion de este moro con motivo de haber alegado la de hijo unico en sentido legal de padre pobre y viajero a quien mantiene.

Resultando: Que a la instancia acompaño el moro los documentos prevenidos en el articulo 139 del Reglamento vigente.

Resultando: Que practicada la informacion testifical ofrecida por el moro, relativo a las circunstancias de pobreza de los causantes de la excepcion alegada, declararon en el expediente los dos testigos que en su instancia seriguió el excepcionante, como tambien los dos que nombró el Ayuntamiento al efecto, de cuyas declaraciones resulta plenamente justificadas las circunstancias de pobreza que concurren en el padre de este moro.

Resultando: Que ofrecido el expediente a los moros interesados en contra, manifestaron





ron que estaban conformes con lo actuado y nada tenían que oponer en su contra.

Visto el informe del Señor Teniente de Alcalde, así como el dictamen del Señor Regidor Sindico, emitidos en dicho expediente, en sentido de que es de justicia el reconocimiento de la excepción alegada.

Visto lo dispuesto en el caso 1.º del artículo 89 de la vigente ley de Reclutamiento.

Considerando que en la tramitación de este expediente se han guardado los preceptos contenidos en la ley y en Reglamentos.

El Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda declarar al referido moro, Exceptuado del servicio en filas, contra cuyo fallo, publicado que fue, no hubo reclamación.

Moro Abelardo Montero Risco, número 8 del sorteo de 1.924.



Visto el expediente de excepción de este moro, con motivo de haber alegado la de hijo único de padre pobre y viajero a quien mantiene.

Resultando: Que si la instancia acompaña el moro, los documentos que determinan el artículo 139 del Reglamento vigente.

Resultando: Que practicada la información testimonial ofrecida por el moro, relativo a las circunstancias de pobreza, de los causantes de la excepción alegada, declararon en el expediente, los dos testigos que en su instancia designó el excepcionante, como también los dos que nombró el Ayuntamiento al efecto, de cuyas declaraciones resulta plenamente comprobada por los primeros, las circunstancias de pobreza que concurren en el padre de este moro.

Resultando: Que ofrecido el expediente a los moros interesados en contra, manifestaron

que no estabau conforme, con lo actuado por supo-  
ner que el padre del moro tiene bienes suficientes  
para mantenerle.

Visto el informe del Sr. Excusante de alcalde, asi  
como el dictamen del Sr. Regidor Sindico, emi-  
tidos en dicho expediente, en virtud de que es de  
justicia el reconocimiento de la excepcion



Visto lo dispuesto en el caso 1.º del art.º 89 de la  
vigente ley de Reclutamiento.

Considerando que en la tramitacion de este ex-  
pediente se han guardado los preceptos conteni-  
dos en la ley y en Reglamentos.

El Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda  
declarar al referido moro, exceptuado, con ce-  
yo fallo, publicado que fue, no estuviesen confor-  
mes, los interesados contrarios.

MORO Juan Pico Alvarez, numero 50 del sorteo de  
1924, hijo de Antonio y de Visitacion, natural  
de esta villa y domiciliado en la misma, calle del  
Castillo, sabe leer y escribir, el cual quedo pen-  
diente de presentacion en la union anterior, por  
hallarse en cama. Hallado que fue, resulto tener  
la talla de un metro setecientos treinta milime-  
tros. - Reconocido facultativamente dicho individuo  
resulto con un perimetro toracico de ochenta y  
tres centimetros y no padecer ninguna enferme-  
dad ni defecto fisico.

Quitado para que alegue los motivos que tuvie-  
re para excluirse del servicio militar o del con-  
gente o para exceptuarse del servicio en filas  
y extendida la diligencia de notificaciones  
bien enterado, contesto: Que le quite la excepcion  
de ser hijo unico en sentido legal, de padre  
pobre y uxaginario a quien mantiene.

El Ayuntamiento, vistos los datos que preceden

y los documentos obrantes en el expediente personal del moro, de conformidad con el parecer del Señor Regidor Jurídico y en preuicio de lo dispuesto en el art.º 107 de la ley, acordó declarar al moro de quien se trata, Soldado, hasta tanto justifique el extremo de pobreza de la excepción que alega, para lo cual se le concede un plazo de quince días.

MORO Juan Burtamante Gallego, número 2 del rolito de 1.923.

Visto el expediente de excepción de este moro con motivo de haber alegado la de hijo único de padre pobre e impedido si quien mantiene.

Resultando: Que a las instancias acompañadas al moro los documentos que determinan el artículo 139 del Reglamento vigente.

Resultando: Que practicada la información testifical especificada por el moro, relativo a las circunstancias de pobreza de los causantes de la excepción alegada, declararon en el expediente, los dos testigos que en un instancia dirigió el excepcionante, como tambien los dos que nombró el Ayuntamiento al efecto, de cuyas declaraciones resulta plenamente justificado la circunstancia de pobreza que concurren en el padre de este moro.

Resultando: Que especifico el expediente a los moros interesados, en contrario, manifestaron que estaban conformes con lo actuado y nada tenían que oponer en un contra.

Visto el informe del Señor Beniente de Alcalde así como el dictamen del Señor Regidor Jurídico emitidos en dicho expediente en sentido de que es de justicia el reconocimiento de la excepción alegada. Visto lo dispuesto en

el caso 1.º del artículo 89 de la ley vigentes de Reclutamiento.

Considerando: Que en la tramitación de este expediente se han guardado los preceptos contenidos en la ley y en Reglamento.

El Ayuntamiento, por unanimidad acuerda declarar al referido moro, exceptuado, contra cuyo fallo, publicado que fué, no hubo reclamación.

Moro Agustín Liando Valencia, número 4 del sorteo del año 1.923.

Visto el expediente de excepción de este moro con motivo de haber alegado la de hijo único en sentido legal de padre prole y exaguaris o quien mantiene.

Resultando: Que a la instancia acompañó el moro los documentos que determinó el artículo 139 del Reglamento vigente.

Resultando: Que practicada la información testimonial ofrecida por el moro, relativo a las circunstancias de pobreza de los causantes de la excepción alegada, declararon en el expediente los dos testigos que en su instancia designó el excepcionante, como también los dos que nombró el Ayuntamiento al efecto, de cuyas declaraciones resulta plenamente justificada la circunstancia de pobreza que concurre en el padre de este moro.

Resultando: Que ofrecido el expediente a los moros interesados en contra, manifestaron que estaban conformes con lo actuado y nada tenían que oponer en su contra.

Visto el informe del Señor Teniente de Alcalde, así como el dictamen del Señor Regidor Sindico, emitidos en dicho expediente en sentido de que es de justicia el reconocimiento de la excepción alegada.

Visto lo dispuesto en el caso 1.º del artículo



89 de la vigente ley de Reclutamiento.

Considerando: Que en la tramitación de este expediente se han guardado los preceptos contenidos en la ley y en Reglamentos.

El Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda declarar al referido moro, Exceptuado, contra cuyo fallo, publicado que fue, nadie reclamó.

Moro Francisco Pelaez Braro, número 1 del sorteo de 1921.

Visto el expediente de excepción de este moro con motivo de haber alegado la de hijo único de viuda pobre si quien mantiene.

Resultando: Que si la instancia acompañó al moro los documentos que determinó el artículo 139 de Reglamento vigente.

Resultando: Que practicadas la informacións certificadas, ofrecidas por el moro, relativo a las circunstancias de pobreza que concurren en los causantes de la excepción alegada, declararon en el expediente los dos testigos, que en un instancia solicitó el excepcionante, como tambien los dos que nombró el Ayuntamiento al efecto, de cuyas declaraciones resultan plenamente justificadas las circunstancias de pobreza que concurren en la madre de este moro.

Resultando: Que ofrecido el expediente a los moros interesados en contra, manifestaron que estaban conformes con lo actuado, y nada tenían que oponer en un contra.

Visto el informe del Señor Teniente de Alcalde, así como el dictamen del Señor Regidor Sindico, emitidos en dicho expediente, en sentido de que es de justicia el reconocimiento de la excepción alegada.

Visto lo dispuesto en el caso 2º del artículo 89 de la vigente ley de Reclutamiento.

Considerando: Que en la tramitación de este

expediente se han guardado los preceptos contenidos en la ley y en reglamentos.

El Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda declarar al referido moro, exceptuado, contra cuyo folto, publicado que fue, nadie reclamó.

Y no habiendo otros moros á quienes llamar, el Señor Presidente, después de advertir nuevamente á los interados de los derechos que le concede la ley, manifestó que se daba por terminado el acto.

En prueba de verdad, lo firman los Señores Concejales, y yo lo certifico.



Antonio Begeiro

Manuel Pilos

Juan Fernandez

Miguel Gonzalez

Francisco Serrero

Jacinto Lautaua  
Secio

Sesión ordinaria del día 20 de marzo de 1924.

Señores Concejales.

- D. Antonio Begeiro Ortíz
- " Manuel Pilos Prieto
- " Juan Fernandez Cáceres
- " Miguel Gonzalez Bernardini

Secretario.

D. Jacinto Lautaua Nogales.

En la villa de Herrera de Llerena á veinte de marzo de mil novecientos veinte y cuatro; bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio Begeiro Ortíz, se reunieron en un, bara, concejileres, los demás señores de que se compone el Ayuntamiento de la misma

cuyos nombres, al margen se expresan por el orden de sus categorías y cargos, y al final accedieron como concurrentes. Dada que fue lectura por

mi el Secretario, del acta de lo anterior, que se lo aprobada y se declaró abierta la ordinaria de este día.  
**Quintas.** Se dió cuenta por íntegra lectura del expediente instruido con motivo de la falta de presentación del moro Miguel Fernandez y Fernandez, hijo de Guido y de Purificación, número 13 del Decumplaro del año de 1.924, que citado en forma legal no compareció por sí ni por medio de apoderante al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera. Visto sus resultados y diligencias; visto lo expuesto por parte del moro número 14 del alutamiento y el dictamen del Regidor Sindico, el Ayuntamiento acuerda se declare al moro de quien se trata, Pro-fugo.

**Boletines.** Acto seguido se dió cuenta de los Boletines especiales recibidos durante la semana anterior y de todas las disposiciones que en ellos se insertan y son concernientes, acordando poner a las mismas su más fiel cumplimiento.  
Con lo cual se dió por terminada la sesión que firmaron los señores asistentes a ella, de que yo, el Secretario, certifico.



Antonio Ceguro

Manuel Pardo

Juan Fernandez

Miguel Gossaly

Jacinto Santamaría  
Secio

DETERMINADO  
29 MAR 1940  
LIT. BR. 100

PORTO GRATUITO

de conferencia telefónica

*[Handwritten signature]*

*Comando Higueras de Havana*

TELEGRAFOS





# Acta de Constitución del nuevo Ayuntamiento.

## Señores Concejales.

- Dr. Antonio Tejero Ostia
- " Francisco León Merido
- " Juan Salido Cabezas
- " Maximo Omar Torres
- " Francisco Montero Limones
- " Lorenzo mansano Lemos
- " Manuel Pilar Prieto
- " Antonio Tejero Ostia
- " Manuel Montero Sauliano

En la villa de Higuera de Llerena, veintidos y una hora, del día veinte y cuatro de marzo de mil novecientos veintidos y cuatro, previo convocatoria al efecto y bajo la presidencia del señor Alcalde que era en este día, Don Antonio Tejero Ostia, se reunieron en las salas concejales los

señores que al margen se expresan, los cuales han sido designados por el señor Gobernador Civil de la provincia para constituir el nuevo Ayuntamiento a que hace referencia el telegrama de expresada autoridad, del cual se ordenó al presente Secretario dió lectura para conocimiento de todos. Verificado que fué dicha lectura, y en virtud de estar determinados los cargos que cada uno debe ocupar, el señor Presidente hizo entrega de las insignias de su cargo, al nuevo Alcalde D. Francisco León Merido, el cual pasó a ocupar la presidencia.

Acto seguido, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 57 de la vigente ley municipal, quedó acordado que las sesiones ordinarias que ha de celebrar la Corporación, lo sean el miércoles de cada semana, a las veinte horas del mismo. Con lo cual se dió por terminado el acta de constitución de este

núm. 2  
Recibido de

Art. 5.º Si el interesado interpusiere recurso de amparo, el Jefe de la oficina competente deberá dar traslado a la parte interesada para que se le devuelva el depósito, el aviso señalando nueva hora se dará de oficio por medio de A. D.



Ayuntamiento que firmaron todos los señores,  
que caben, de qui yo el secretario, certifico. =

Francisco León Mérida

Maximo Maza

Joaquín Montano  
Lorenzo Manzana

Manuel Prieto

Antonio Cegino

Manuel Montano

Jacinto Lauterbach  
secretario

Sesión ordinaria del día 26 de Marzo de 1924.

Señores concurrentes.

Dr. Francisco León Mérida  
" Juan Sabido Cabeza  
" Maximo Maza Torres  
" Francisco Montano Prieto  
" Lorenzo Manzana León  
" Antonio Cegino Ortiz  
" Manuel Prieto Prieto  
" Manuel Montano Lauterbach

En la villa de Huehuetenango de  
Guatemala a veinte y seis de marzo  
de mil novecientos veintey cuatro;  
bajo la presidencia del Sr.  
Alcalde Dr. Francisco León Mérida,  
se reunieron en sus sesiones  
concurritivas los demás señores  
de que se compone el Ayuntamiento  
de la misma, cuyos  
nombres, al margen se designa-

ron por el orden de sus categorías y cargos  
y al final suscribieron el acta como concurrentes.

Dado que fue leído por mí el Secretario  
del acta de la anterior, quedo aprobada  
y se declaró abierta la sesión, etc.

este día,

Comisiones.— Acto seguido y con el fin de poner exacto cumplimiento a lo que dispone el artículo 60 de la vigente ley municipal, a propuesta del Sr. Presidente, se acordó fijar en Sij el número de comisiones permanentes que ha de dividirse la Corporación y que estas sean; 1.<sup>a</sup> Presupuestos, Cuentas y Arbitrios; 2.<sup>a</sup> Policía Urbana y Rural; 3.<sup>a</sup> Beneficencia y Subvenciones; 4.<sup>a</sup> Instrucción pública; 5.<sup>a</sup> Repartimientos y Amillaramientos; y 6.<sup>a</sup> Montes.— Con cada una de dichas comisiones se compusga de tres Vocales, en cuya virtud, y estando cumplimentado el último párrafo del art.<sup>o</sup> 60 de la ley, se procedió a la elección de los mismos, ofreciendo el resultado siguiente.

Presupuestos, Cuentas y Arbitrios.  
Don Juan Sabido Calceiro, Don Francisco Montero Limón y D. Antonio Begeiro Otín.

Policia Urbana y Rural.  
Don Maximo Braro Gomez, Don Lorenzo Mauras Lemus y Don Manuel Pitas Prieto.

Instrucción pública.  
Don Francisco León Mérida, Don Juan Sabido Calceiro y Don Manuel Montu Lanchano.

Beneficencia municipal y Subvenciones  
D. Francisco León Mérida, Don Francisco Montero Limón y Don Lorenzo Mauras Lemus.

Repartimientos y Amillaramientos.  
D. Juan Sabido Calceiro, Don Francisco Montero Limón y D. Antonio Begeiro Otín.

Montes.  
D. Maximo Braro Gomez, Don Manuel Montero Lanchano y D. Lorenzo Mauras Lemus.

Boletines.— Diose después cuenta de los Boletines

Oficiales que se han recibido durante la semana anterior y de todas las disposiciones que en ellos se insertan y son concernientes, acordando prestar a las mismas su más fiel cumplimiento con lo cual se dió por terminada la revisión que firmen los tres concernientes, de todo lo cual yo el Secretario, certifico. =



Francisco Leon      Juan Salido

Maximo Baza      Francisco Montero

José Manuel Manzano      Antonio Egeiro

Manuel P. B.      Manuel Montero

Jacinto Quintana  
Secretario

S  
H-

sesión extraordinaria del día 5 Abril de 1.924.

Señores Concurrerentes.

- D. Francisco León Merido
- " Juan Sabido Cabeceira
- " Maximo Oraso Torres
- " Francisco Montero Simoes
- " Lorenzo Mariano Semun
- " Manuel Pitar Pardo
- " Antonio Vegeiro Vitei
- " Manuel Montero Sauleano.

En la villa de Heiguera de Here  
 fue a cinco de abril de mil noveci-  
 entos veinte y cuatro, bajo la presi-  
 dencia del Señor Alcalde D. Fran-  
 cisco León Merido, previa la oportu-  
 na citación hecha con la autela-  
 ción debida, se reunieron en sus  
 salas corporativas los demás seño-  
 res de que se compone el Ayunta-

miento de la misma, los cuales tomaron posesión  
 el día veinte y cuatro de marzo anterior, por el órden  
 de sus respectivos cargos que al margen se dirigen.

Abierto el acto, el Señor Presidente ordenó la lec-  
 tura al infrascripto Secretario, de la instrucciones,  
 contenidas en el Boletín Oficial de esta provincia  
 correspondiente a el día veinte y nueve de marzo  
 anterior para la constitución del ayuntamiento  
 pleno; y enterada la corporación como en lo nue-  
 vo organización de los ayuntamientos se supri-  
 men los Síndicos y se disuelven las Juntas de  
 Asociados, queda con el carácter de Concejal el  
 Síndico Don Maximo Oraso Torres, anunciando  
 el pleno de la corporación las funciones que has-  
 ta ahora competían a la Junta de Asociados.

Hecho esto, el Sr. Alcalde ordenó que por el se-  
 cretario se diese lectura de los artículos 83 y 84 del  
 decreto-ley sobre organización y administración  
 municipal, así como artículos del 45 y 84, men-  
 cionando de todo ello que no existe incompatibili-  
 dad de donde algunos entre los señ. que integran  
 la corporación, por cuyo motivo se declara  
 constituido este ayuntamiento pleno con los



ochos Señores presentes.

Después, en virtud de lo dispuesto en la regla 2.<sup>a</sup> de las instrucciones del Boletín Oficial, número 64, la Corporación en votación secreta, eligió un segundo Teniente, conforme al art.<sup>o</sup> 96 del estatuto vigente, resultando favorecido el Concejal Don Lorenzo Marrano Lemus.

Seguidamente, y en cumplimiento de lo que dispone la 3.<sup>a</sup> de las instrucciones indicadas, se procedió también en votación secreta, a la elección de dos sustitutos para los Tenientes de Alcaldes, resultando elegidos, los Señores Don Francisco Montero Limones y Don Maximo Ordoñez Torres, respectivamente.

También, en vista de lo dispuesto en la regla 3.<sup>a</sup> de dichos Círculos, se dió lectura del artículo 122 del Estatuto Municipal, y enterados de lo dispuesto en el 125, se acordó que la sesión ordinaria del presente cuatrimestre se celebre el día veinte y dos de Mayo próximo a las veinte y una horas.

Del propio modo se señaló para las sesiones de la Comisión permanente, integrada por los Señores Alcalde y Tenientes, los miércoles de cada semana a las veinte horas.

Nombramiento de Depositario } Acto seguido y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 56 del vigente Estatuto, procedió a la designación del cargo de Depositario municipal, resultando proclamado por mayoría el Concejal Don Francisco Montero Limones, el cual aceptó dichos nombramientos.

Quintas. — Seguidamente y estando señalado a este municipio el día diez del actual, para el juicio y revisión de ejecuciones, ante la Comisión mixta de esta provincia, se acordó nombrar Comisionado de este Ayuntamiento, al Secretario



de la Corporación de Jacinto Santana Nogales,  
a cuyo Sr. se le proveerá de la oportuna credencial  
de su nombramiento y de los demás documentos  
exigidos por la ley, abonandole por vía de indemnización  
y con cargo al capít. 1.º, art.º 6.º del presupuesto  
actual, lo mismo en Bien peritos, uniéndose  
al libramiento que con tal objeto se expida, certificación  
de este particular de acta:

Adheriones.— Últimamente, acuerda la Corporación  
por unanimidad de los Sres. que la constituyen,  
adherirse en un todo al nuevo régimen, para lo  
cual se concede amplias facultades al Sr. Presidente,  
a fin de que comunique esta resolución al Sr. Gobernador  
Civil de la provincia, como asimismo al Jefe del Directorio  
militar.

Con lo cual se dio por terminado la sesión  
que firmaron todos los Sres. que soben, de que  
yo el Secretari, certifico. =

Francisco Leon Juan Sabido

Lorenzo Manzana Francisco Montero

Manuel Fibr Manuel Montero

Máximo Brazo, Antonio Egejino

Jacinto Santana  
Sres.

Le





si6n extraordinaria del dia 20 de Abril de 1.924.

Seores, Concurrentes:

D. Francisco S6n meridas  
" Juan Sabido Calceceros  
" Lorenzo Maurano Benus  
" Francisco Montero Simanes  
" Maximo Oraso Torres  
" Manuel P6lar Prieto  
" Antonio Espino Ortiz  
" Manuel Montero Saucedano

Secretario.

D. Facinto Santana Nogales

En la villa de Heiguera de  
Llerena a veinte (y uno) de abril  
de mil novecientos veinte y cua-  
tro; previa convocatoria al efecto  
hecha con la autelacion debidas,  
se reunieron en un local, loca-  
lidad, los seores, de que se  
compone el Ayuntamiento ple-  
no de la misma, cuyos nombres  
al margen se designan por el  
orden de sus categorias y cargos  
y al final se escriben como concu-

rentes. Abierto el acto, el Sr. Presidente expuso,  
que como ya habian podido observar por las c6p-  
las de citacion que se les han dirigido, la reunion  
tenia por objeto proceder a la designacion del  
Concejal que ha de formar parte de la Junta  
local del Censo electoral, segun dispone el ar-  
ticulo 3.º del Real decreto fecha diez del actual,  
del cual se dio lectura para conocimiento de  
los Seores presentes.

Pautados los Seores concurrentes del contenido  
de la anterior manifestacion y articulo del Real  
decreto expresados, por unanimidad y sin dis-  
cusion de clase alguna, acordaron designar al  
Concejal Don Juan Sabido Calceceros, para que  
en union de los demas Seores, a que alude el  
Real decreto expresado, forme parte de la Junta  
municipal del Censo electoral en este termino,  
cuya designacion le sera comunicada al Sr.  
Duen municipal presidente de la misma, a  
los fines que estan prevenidos.

Con lo cual y no teniendo otro objeto lo

convocatoria, se dió por terminada la reunion  
que firmaron los señ. asistentes a ella, de todo  
lo cual yo el Secretario, certifico. = Salvando  
se las uniones siguientes, = entre parente-  
sis, = y uno. = Que vale. =

Francisco Leon Juan Salido

Lorenzo Manzano Manuel Montero

Francisco Montero Manuel Rivas

Maximo Suarez Jacinto Cantarero

Antonio Bequer

